	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
	Dependencia	Aprobado		Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(128)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	DIDIER JOSÉ CARRASCAL SÁNCHEZ		
FACULTAD	CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE		
PLAN DE ESTUDIOS	INGENIERÍA AMBIENTAL		
DIRECTOR	JUAN CARLOS RODRIGUEZ OSORIO		
TÍTULO DE LA TESIS	SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y MIXTO EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER. COLOMBIA		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p>EL PRESENTE PROYECTO SE BASA EN UN SEGUIMIENTO REALIZADO A LA EJECUCIÓN DE SEIS AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS PGA 2018 – VIGENCIA 2017, A LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y MIXTO DE ESE MUNICIPIO CON RESPECTO AL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL. EL APOYO FUE PRESTADO A LA OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 128	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 01



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104
 info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

**SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS
ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y MIXTO EN LOS PROCESOS DE
AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
SANTANDER. COLOMBIA**

**Autor
DIDIER JOSÉ CARRASCAL SÁNCHEZ**

**Plan de trabajo de pasantías presentado como requisito para optar el título de
Ingeniero Ambiental**

**Director
JUAN CARLOS RODRIGUEZ OSORIO, Esp.**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE
INGENIERÍA AMBIENTAL**

Ocaña, Colombia

Agosto de 2018

Índice

Introducción.....	12
1. Seguimiento al componente de la gestión ambiental de las entidades del sector público y mixto en los procesos de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Santander. Colombia	13
1.1. Descripción de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.....	13
1.1.1 Misión.....	14
1.1.2. Visión.....	14
1.1.3. Funciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.....	14
1.1.4. Estructura organizacional de la contraloría Municipal de Bucaramanga	16
1.1.5. Descripción del área asignada	17
1.2. Diagnóstico del área asignada	18
1.2.1. Planteamiento del problema	19
1.3. Objetivos de la pasantía.....	21
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos específicos.....	21
1.4. Descripción de las actividades a desarrollar.....	22
2. Enfoques referenciales.....	24
2.1. Enfoque conceptual	24
2.2. Enfoque legal.....	26
3. Informe de cumplimiento de trabajo	27

3.1. Presentación de resultados.....	27
3.1.1. Identificar la competencia del componente ambiental contenidos en las modalidades de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga	27
3.1.2. Evaluar el desarrollo de la gestión ambiental adelantada en las instalaciones e infraestructura de las entidades de los sectores público y mixto de Bucaramanga	33
3.1.3. Participar en la elaboración de los Informes de Observaciones y de Auditoría realizados a cada entidad, entorno al componente ambiental.....	81
4. Diagnóstico final.....	122
4.1. Planificación de un sistema de gestión ambiental para la Contraloría Municipal de Bucaramanga	122
5. Conclusiones.....	123
6. Recomendaciones	125
Referencias	126
Apéndices	128

Lista de figuras

Figura 1. Organigrama.	16
Figura 2. Pirámide de Kelsen.	30
Figura 3. Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	38
Figura 4. Fichas del Plan de Manejo Ambiental de la EMAB S.A. E.S.P.	44
Figura 5. Comparación gráfica Comuna cinco de Bucaramanga.	50
Figura 6. Programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.	53
Figura 7. Sistema de Gestión Ambiental del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.	54

Lista de cuadros

Cuadro 1. Lista de chequeo Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	57
Cuadro 2. Lista de chequeo Compensación Forestal Rampas de Acceso La Isla y Provenza.	58
Cuadro 3. Lista de chequeo para las actividades en el Patio de Talleres de Metrolínea S.A.	59
Cuadro 4. Lista de chequeo para los centros de salud.	60
Cuadro 5. Lista de chequeo para las actividades de los proyectos del Plan de Acción de la EMAB S.A. E.S.P.	61

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Instalación de Auditoría con la Administración Municipal.	35
Ilustración 2. Instalación de Auditoría con el Instituto de Salud de Bucaramanga.	35
Ilustración 3. Instalación de Auditoría con la Empresa de Aseo de Bucaramanga.	35
Ilustración 4. Instalación de Auditoría con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.	36
Ilustración 5. Instalación de Auditoría con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	36
Ilustración 6. Rampa de acceso a la Estación de Transferencia Provenza.	41
Ilustración 7. Portal de Girón.	42
Ilustración 8. Embalse de Tona.	56
Ilustración 9. Área de lavandería Hospital Local del Norte.	63
Ilustración 10. Sótano del Hospital Local del Norte.	63
Ilustración 11. Mobiliarios y zonas verdes del Hospital Local del Norte.	64
Ilustración 12. Almacenamiento central de residuos sólidos hospitalarios Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita.	64
Ilustración 13. Consultorio médico 2 Centro de Salud Toledo Plata.	65
Ilustración 14. Unidad de Odontología Centro de Salud Bucaramanga.	65
Ilustración 15. Ruta de recolección de residuos Hospital Local del Norte.	66
Ilustración 16. Centro de almacenamiento temporal de residuos sólidos Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	66
Ilustración 17. Almacenamiento de aceites usados y filtros usados Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	67
Ilustración 18. Patio de vehículos Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	68
Ilustración 19. Domo de la celda clausurada No. 1 Sitio de Disposición Final El Carrasco.	69
Ilustración 20. Quema de biogás.	69
Ilustración 21. Zona de Bombeo de lixiviados Planta de Tratamiento de Lixiviados.	70
Ilustración 22. Maquinaria operativa del Consorcio Disposición Final.	70
Ilustración 23. Canales pluviales perimetrales de las celdas de disposición final.	71
Ilustración 24. Celda 4 Fase II Cárcava 2, celda actual de disposición final.	72
Ilustración 25. Sistema de tratamiento de Biocompost.	73
Ilustración 26. Portal de Girón Piso 1.	73
Ilustración 27. Área de mezclado Portal de Girón.	74
Ilustración 28. Individuos plantados por compensación el área administrativa de Metrolínea S.A.	74
Ilustración 29. Autopista a Floridablanca con calle 105 – Puente peatonal de Provenza.	75
Ilustración 30. Área dividida entre los operadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.	76
Ilustración 31. Conducción pluvial y zonas verdes Patio de Talleres.	76
Ilustración 32. Zona de combustibles Patio de Talleres.	77
Ilustración 33. Área de almacenamiento de residuos peligrosos de Movilizamos S.A.	77
Ilustración 34. Acopio de aceites usados Movilizamos S.A.	78
Ilustración 35. Almacenamiento temporal de residuos de Metrocinco Plus.	78

Ilustración 36. Punto ecológico de Metro Cinco Plus.	79
Ilustración 37. Reunión de la estructuración de Hallazgos.	80
Ilustración 38. Mesa de trabajo Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	90
Ilustración 39. Mesa de trabajo Instituto de Salud de Bucaramanga.	91
Ilustración 40. Mesa de trabajo Administración Municipal.	91
Ilustración 41. Mesa de trabajo con Metrolínea S.A.	92
Ilustración 42. Mesa de trabajo con EMAB S.A. E.S.P.	92

Resumen

El presente manuscrito hace referencia al seguimiento y apoyo prestado a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, enfocado al componente de la Gestión Ambiental incluido en las modalidades de auditoría que se practicó a las entidades de los sectores público y mixto del municipio y que surgió debido a las exigencias de la Auditoría General de la República para que se mejoraran los procesos auditores ambientales que se venían adelantando por parte de este órgano de control territorial santandereano, en cuanto a la fiscalización de las inversiones realizadas al manejo y la protección de los recursos naturales.

Inicialmente, se procedió a realizar un diagnóstico situacional, para dar posible cumplimiento a la necesidad que se tenía. Se encontró que la entidad contaba solamente con dos profesionales del sector ambiente para el desarrollo de las auditorías que fueran ejecutadas. Ambas expresaban que no conocían muy bien la normatividad ambiental vigente en el país, que se requería para evaluar la gestión ambiental que adelantaron los sujetos de control.

Se planificaron tres objetivos para prestar lo necesario en apoyarlas, los cuales abarcaban la identificación normativa en materia ambiental que fuera aplicable a las entidades que se auditarían, el acompañamiento en la realización de las entrevistas, visitas de inspección ocular a las entidades y revisión documental de los soportes de gestión, y por último, el acompañamiento para la elaboración de las observaciones, revisión y análisis de las respuestas o réplicas de las entidades auditadas para finalmente configurar posibles hallazgos de auditoría.

Introducción

Las contralorías territoriales tienen como misión la vigilancia fiscal de las jurisdicciones que les competen bajo la ley y se basan en el control a la ejecución de los recursos públicos del Estado, procurando que se realice un buen uso de los dineros y bienes públicos para que las entidades estatales que los administran, realicen una serie de acciones que contribuyan al mejoramiento continuo y modernización de las mismas.

Estos órganos de control realizan su función gracias a las auditorías que practican basadas en las guías que expide la Contraloría General de la República. Dentro de las mismas se incluye el componente de la gestión ambiental como un elemento más de vigilancia, puesto que una pequeña parte de los recursos públicos se invierten en el cumplimiento de las reglamentaciones en esta materia.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga pretende mejorar los procesos auditores que adelanta y para ello solicitó un apoyo a los mismos. Por tanto, el presente proyecto representa un respaldo realizado a la ejecución de las auditorías ambientales que se realizaron en la primera fase del Plan General de Auditorías PGA 2018, en donde se realizó un acompañamiento a las actividades propias del proceso auditor como la realización de entrevistas, revisión documental, visitas de inspección ocular y la configuración de hallazgos, que hacen parte de una evaluación a la gestión ambiental que desarrollaron los sujetos de control durante la vigencia fiscal, 2017 para ésta.

1. Seguimiento al componente de la gestión ambiental de las entidades del sector público y mixto en los procesos de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Santander. Colombia

1.1. Descripción de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, fue creada por el concejo municipal mediante el acuerdo número 8 del 4 de marzo de 1928, con el nombre de Inspección Fiscal del Municipio. Posteriormente mediante acuerdo número 4 del 29 de enero de 1929 se cambió la denominación de Inspección Fiscal a Contaduría Municipal y por último vino a tomar el nombre que tiene en la actualidad, (Contraloría Municipal de Bucaramanga), según el acuerdo número 22 de diciembre de 1931, en su artículo primero.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encarga ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades o personas que a cualquier título reciba, manejen o dispongan de fondos, valores o bienes del municipio de Bucaramanga y su jurisdicción, con el fin de garantizar su conservación y adecuado rendimiento.

La objetividad es la meta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con la cual se busca que los productos del control fiscal sean imparciales, en tanto se fundamentan única y exclusivamente en la ponderación de los hechos y documentos verificados y examinados; “este principio busca garantizar unos dictámenes o conclusiones propios, conducentes y serios, que no permitan al sujeto de control fiscal, dudar de la veracidad de la información que pueda en forma clara y diáfana, conocer cómo está su organización y qué hay por mejorar; sin que permita mal interpretaciones.

Se trata pues, de que haya una relación directa de los hechos y operaciones auditados con las conclusiones obtenidas”

1.1.1 Misión

Somos un organismo de Control Fiscal Territorial que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga con transparencia, eficacia, eficiencia y la garantía del ejercicio de la participación ciudadana.

1.1.2. Visión

La Contraloría de Bucaramanga en el año 2020 será líder en la lucha contra la corrupción, y garantía de protección a los recursos naturales, con el ejercicio de la participación ciudadana y un control fiscal oportuno y transparente.

1.1.3. Funciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La contraloría Municipal, es una entidad autónoma e independiente de carácter técnico, con autonomía administrativa presupuestal y contractual, que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración municipal y de los particulares.

Las entidades sujeto de control por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga son las siguientes:

- **Administración Central Municipio de Bucaramanga:** Alcaldía de Bucaramanga
- **Metrolínea:** Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM
- **EMAB:** Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.
- **Bomberos:** Bomberos de Bucaramanga
- **IMEBU:** Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga
- **Dirección de Tránsito de Bucaramanga:** Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- **INDERBU:** Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga
- **Refugio Social:** Refugio Social Municipal

- **Acueducto Metropolitano de Bucaramanga:** amb Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

- **INVISIBU:** Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga

- **IMCT:** Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

- **ISABU:** Instituto de Salud de Bucaramanga

- **Concejo Municipal:** Concejo Municipal de Bucaramanga

- **Personería Municipal:** Personería Municipal de Bucaramanga

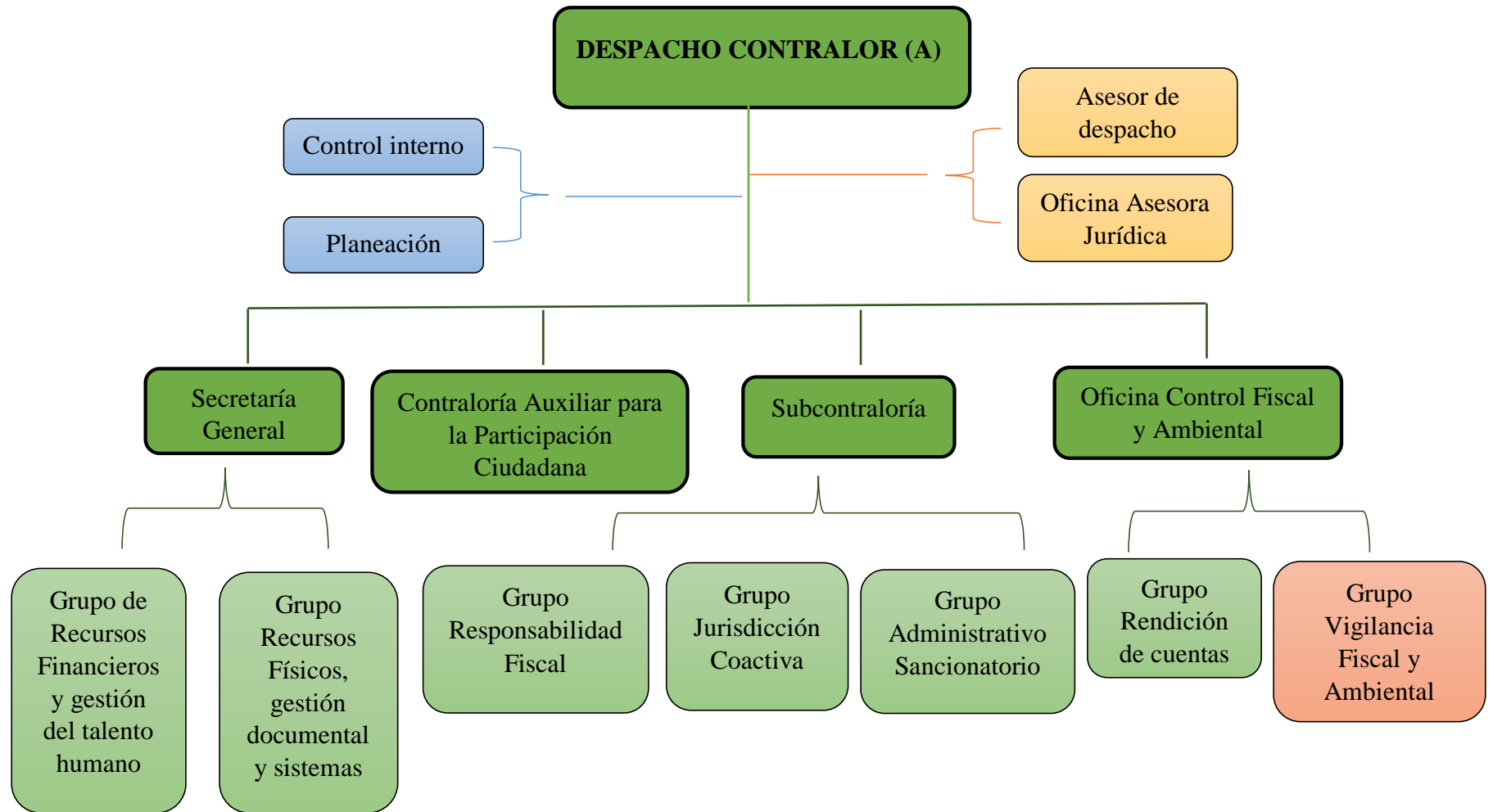
- **Curadurías Urbanas 1**

- **Curadurías Urbanas 2**

- **Caja de Prevención Social:** Caja de Prevención Social Municipal de Bucaramanga

1.1.4. Estructura organizacional de la contraloría Municipal de Bucaramanga

Figura 1. Organigrama.



■ Área asignada (Practicante universitario como Ingeniero Ambiental)

1.1.5. Descripción del área asignada

Las pasantías se realizarán en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el Grupo Vigilancia Fiscal y Ambiental que pertenece a la Oficina de Control Fiscal y Ambiental, el cual es el encargado de realizar el proceso auditor en todas sus modalidades de acuerdo con el PGA, Plan General de Auditorías, para verificar que los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos de información y comunicaciones puestos a disposición del gestor fiscal (auditados) se hayan manejado con eficiencia, eficacia, economía, equidad, transparencia y visibilidad en el cumplimiento de los fines estatales y los propósitos, planes y programas del sujeto de control auditado. Las funciones específicas a desempeñar en el área asignada son:

Apoyar las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés en materia ambiental

Apoyar el desarrollo de Informes Técnicos que requieran las dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Participar en mesas de trabajo que se realicen en el desarrollo de los procesos auditores

Participar en capacitaciones que la entidad establezca, referente a los componentes ambientales

Apoyar la elaboración de Informes de Observación y de Auditoría, referente al componente ambiental

1.2. Diagnóstico del área asignada

Para un detallado diagnóstico se elaboró una matriz DOFA, la cual nos permite determinar lo siguiente:

Tabla 1. Matriz DOFA.

		FACTORES INTERNOS		
		FORTALEZAS (+)	DEBILIDADES (-)	
FACTORES EXTERNOS	D-O-F-A	<p>F1. Excelente planeación por parte de la jefatura de la Oficina Control Ambiental y Fiscal</p> <p>F2. Cuenta con un equipo profesional</p> <p>F3. Establecimiento de lineamientos estratégicos consignados en el Plan General de Auditorías PGA 2018 – Vigencia 2017.interdisciplinar que desarrolla procesos de auditoría en conjunto.</p> <p>F4. Posee dos Ingenieras Ambientales encargadas del componente de inversión y gestión ambiental en las auditorías.</p>	<p>D1. Poca experiencia del componente ambiental en las auditorías por ser incluido en años recientes.</p> <p>D2. Bajo número de profesionales del área ambiental.</p>	ESTRATEGIAS COMBINADAS
	OPORTUNIDADES (+)	<p>O1. Exigencia legal de la inclusión del componente ambiental en las auditorías que debe realizar la entidad.</p> <p>O2. Alta responsabilidad ambiental por parte de los organismos sujetos de control vigilados por la entidad.</p> <p>O3. Gran número (17) de entidades a las que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza auditorías.</p> <p>O4. Quejas de la ciudadanía para que se revisen contrataciones y planes, programas o proyectos involucrados con la gestión ambiental.</p>	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS FO</p> <p>Apoyar el desarrollo de las actividades en las fases de las auditorías de modalidad regular en cuanto a la competencia ambiental (F1,F2,F4 – O3,O4). Reforzar las acciones que permiten cumplir los lineamientos estratégico del PGA 2018 – Vigencia 2017 (F3 – O1,O2). Analizar la competencia ambiental de las peticiones ciudadanas (F3, F4 – O4).</p> <p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS DO</p> <p>Entablar reuniones periódicas de interdisciplinariedad entre los profesionales de la Oficina de Control Fiscal y Ambiental, para la ejecución de los procesos de auditoria (D1,D2 – O3). Proponer la asignación de actividades para prestar el máximo de apoyo a los profesionales (D2 – O2).</p>	

AMENAZAS (-)

- A1.** Falta de organización por parte de los organismos sujetos de control por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la entrega de la documentación solicitada.
- A2.** Recorte de presupuesto nacional en comparación con años anteriores.
- A3.** Información documental suministrada es parcial, incompleta y/o tardía, por parte de los organismos sujetos de control por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ESTRATEGIAS FA

Revisar los informes de auditorías anteriores, para idealizar los de la presente vigencia (F2 – A1).
Realizar visitas oculares para constatar la información documental (F2 – A3).
Eficiencia en el despliegue de las actividades propias del proceso auditor (F1,F2,F3,F4 – A1, A2,A3).

ESTRATEGIAS DA

Solicitar de manera clara, específica y anticipada, la documentación relacionada a planes, programas y proyectos (D1,D2 – A1).
Análisis preliminar de los documentos para constatar su coherencia y veracidad (D1,D2 - A3).
Verificación de la coherencia normativa en materia ambiental legal vigente (D2 – A3).

ESTRATEGIAS COMBINADAS

Fuente: Pasante.

1.2.1. Planteamiento del problema

El Control Fiscal y Ambiental es una función pública, que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, dicha competencia se encuentra a cargo de la Contraloría General de la República soportada por la Ley 42 de 1993. Los recursos públicos de la nación, son los ingresos que el Estado obtiene por vía tributaria, voluntaria (donaciones) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes, cuya finalidad es la inversión en la satisfacción de las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios. El manejo de la inversión incurre en riesgos de artificios fraudulentos ejecutados por las entidades que hacen uso del gasto público y que, en el peor de los casos, no terminan siendo

destinados a los proyectos de desarrollo para la sociedad, como la educación, transporte, vivienda, trabajo, salud, etc. El sector Medio Ambiente es uno de los componentes de inversión presupuestal que también requiere un control y vigilancia ya que todas las actividades de desarrollo están ligadas directa e indirectamente a él. El Ambiente y Desarrollo Sostenible es la premisa de uno de los ministerios a nivel nacional, quien se encarga del establecimiento de las políticas y normatividad que lo reglamentan. Una pequeña fracción cercana al 0,7% del presupuesto nacional va destinada a la ejecución de proyectos que conserven o recuperen la calidad de los recursos naturales del país en los tres niveles: nacional, departamental y municipal.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga adelanta procesos de auditoría, que por medio de la Oficina de Control Fiscal y Ambiental, se inspecciona la inversión y la gestión ambiental de las entidades sujetos de control, que hacen uso de los recursos municipales dedicados al cumplimiento de planes, programa y/o proyectos relacionados a este sector, y a la gestión contractual que involucre al mismo. Cabe resaltar, que la fiscalización en materia ambiental, viene siendo adelantada en las auditorías desde hace un tiempo no menor a los 3 años, y que no cuenta actualmente con un número considerable de profesionales que tengan competencia ambiental para asumir dichas investigaciones, lo cual supone una corta experiencia en temas relacionados a dichos asuntos.

Por consiguiente, se manifiesta la necesidad de realizar un seguimiento en cuanto al control fiscal y ambiental contenido en los procesos de auditoría especial, regular y exprés, que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en aras de alcanzar su objetividad.

1.3. Objetivos de la pasantía

1.3.1. Objetivo general

Realizar el seguimiento al componente de la gestión ambiental de las entidades de los sectores público y mixto en los procesos de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Santander. Colombia

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la competencia del componente ambiental contenidos en las modalidades de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Evaluar el desarrollo de la gestión ambiental adelantada en las instalaciones e infraestructura de las entidades del sector público y mixto de Bucaramanga

Participar en la elaboración de los Informes de Observaciones y de Auditoría realizados a cada entidad, entorno al componente ambiental.

1.4. Descripción de las actividades a desarrollar

Tabla 2. Descripción de las actividades a desarrollar en las pasantías.

Objetivo General	Objetivo específico	No.	Actividades para hacer posible el cumplimiento de los objetivos específicos	Acciones
REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y MIXTO EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA	Identificar la competencia del componente ambiental contenidos en las modalidades de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga	1	Revisar la información documental del Plan General de Auditorías PGA 2018 - Vigencia 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga	Analizar el contenido de las modalidades de auditoría que adelanta la entidad, para conocer el contenido del componente ambiental
	Evaluar el desarrollo de la gestión ambiental adelantada en las instalaciones e infraestructura de las entidades de los sectores público y mixto de Bucaramanga	2	Cualificar la normatividad ambiental aplicable a los entes sujetos a auditar	Fijar las actividades normativas ambientales características de cada sujeto de control vigilado

Participar en la elaboración de los informes de Observaciones y de Auditoría realizados a cada entidad, entorno al componente ambiental

7	Entablar reuniones periódicas con los profesionales del equipo auditor, para socializar las evidencias encontradas	Presentar los resultados de la evaluación para la toma de decisiones
8	Apoyar la redacción del borrador de las Observaciones que se realizan previo a la configuración de los hallazgos de auditoría	Elaborar las observaciones para cada entidad, que son el resultado del proceso auditor
9	Asistir a las mesas de trabajo	Acudir a estas instancias que solicite la entidad auditada
10	Analizar las respuestas de cada entidad frente a las Observaciones enviadas	Interpretar la respuesta a cada observación, por parte del auditado para configurar los posibles hallazgos

Fuente: Pasante.

2. Enfoques referenciales

2.1. Enfoque conceptual

Auditoría Especial

Según la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (2017), se encarga de evaluar políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades, de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión de lo evaluado.

Auditoría Regular

Son aquellas en las que se profiere un dictamen integral abarcado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para la pronunciación del fenecimiento o no de la cuenta del sujeto de control (CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, 2017).

Hallazgo de auditoría

Es un hecho relevante que se determina en un resultado contundente de la previa evaluación auditora, la cual resulta de la comparación de la situación detectada con el deber ser, y que se complementará estableciendo sus respectivas causas y efectos (CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 2012).

Lixiviados

Líquidos formados principalmente por la reacción, arrastre o filtración, de los diferentes materiales que componen los residuos sólidos y que contienen sustancias químicas disueltas o en suspensión, que pueden infiltrarse en el suelo causando contaminación hídrica representando un potencial riesgo a la salud humana y a los demás organismos vivos (Nájera Aguilar, s.f).

Plan de acción

Instrumento de programación de metas anuales, que permite a cada proceso y dependencia empresarial, abordar los compromisos establecidos de la organización articulándolos con la misión, visión y objetivos estratégicos, y en el que se definen los productos, actividades y metas de gestión que se realizarán en cada vigencia con sus correspondientes indicadores (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, 2016).

Plan de manejo ambiental

Para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (2014), es el consolidado de actividades y medidas detalladas, que surgen posterior a una evaluación ambiental, cuyo fin es prevenir, mitigar, corregir y/o compensar, los impactos ambientales plenamente identificados, que son efecto de la ejecución de una obra, actividad o proyecto.

Plan de mejoramiento

Consolida las acciones de mejora producto de los hallazgos configurados en el ejercicio del control fiscal que se materializan a través de auditorías y cuya finalidad, es mejorar la función administrativa de las entidades auditadas, por medio de acciones concretas y con la asignación de recursos (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2016).

Sistema de gestión ambiental

Estructura regulatoria con la que cuenta una organización para la definición, establecimiento y adopción de políticas, planes y programas, que se ejecutan en pro del mejoramiento y protección del capital medioambiental para garantizar la calidad de vida de las personas y el patrimonio natural, generando beneficios institucionales dentro y fuera de la misma (Camacho Delgado, 2013).

2.2. Enfoque legal

Constitución política colombiana de 1991

Artículo 267. La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal, vigilando la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Artículo 272. Corresponde a las contralorías municipales, el control y la vigilancia fiscal de los municipios.

Artículo 274. La ley determinará la manera del ejercicio de vigilancia fiscal de las contralorías a nivel departamento, distrital y municipal.

Ley 42 de 1993

Artículo 8. La gestión fiscal del Estado tendrá fundamento entre otros, de la valoración de costos ambientales, que permitan cuantificar el impacto causado por el uso o deterioro de los recursos naturales renovables, y la evaluación de la gestión en la protección, conservación y explotación de los mismos.

Ley 610 del 2000

Artículo 3. Sobre la gestión fiscal y la valoración de los costos ambientales en los procesos de responsabilidad fiscal como competencia de las contralorías.

Decreto 267 del 2000

Artículo 5. Numeral 1. Corresponde ejercer una vigilancia de la gestión fiscal del Estado, a través de la valoración de los costos ambientales, entre otros, para el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la Contraloría General de la República.

3. Informe de cumplimiento de trabajo

3.1. Presentación de resultados

3.1.1. Identificar la competencia del componente ambiental contenidos en las modalidades de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

3.1.1.1. Revisar la información documental del Plan General de Auditorías PGA 2018 - Vigencia 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

El Plan General de Auditorías – PGA lo elaboran las contralorías territoriales anualmente, con el fin de establecer una programación para las diversas auditorías, comprendiendo la asignación de talento humano, físico y demás recursos, basados en criterios de priorización, que contienen los detalles de las auditorías a realizar, las entidades (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012).

Es una matriz por medio de la cual son definidos los sujetos de control, cronograma de tiempo para visitarlos y lineamientos de los procesos auditores, que orientan el camino para dar cumplimiento a la misión de evaluar, vigilar y hacer seguimiento de los recursos obtenidos mediante el uso de los recursos de la nación y así tomar las medidas acertadas para contribuir al mejoramiento de la gestión pública (Contraloría Departamental del Valle del Cauca, 2010).

Para la formulación del Plan General de Auditorías, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se basa en la Guía de Auditoría para el ejercicio del control fiscal de las Contralorías Territoriales, expedida por la Contraloría General de la República, lo cual le permite priorizar las entidades sujetas a auditar (Contraloría Municipal de Bucaramanga, 2017). La revisión de este plan, se realiza con el propósito de contextualizar el cronograma de

auditoría vigencia 2017, de las entidades sujeto de control del presente año en el municipio de Bucaramanga (Ver Tabla 3).

Tabla 3. Cronograma PGA 2018 – Vigencia 2017.

No.	SUJETO DE CONTROL	LINEA	FECHA ESTIMADA
1	Alcaldía Municipal de Bucaramanga	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
2	Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
3	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
4	Metrolínea S.A.	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
5	Instituto de Salud de Bucaramanga	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
6	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Regular	05/02/2018 – 29/06/2018
7	Auditoría al balance del municipio de Bucaramanga, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP y Metrolínea S.A. - AUDIBAL	Especial	05/02/2018 – 29/06/2018
8	Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga	Especial	05/02/2018 – 29/06/2018
9	Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU	Regular	03/07/2018 – 28/09/2018
10	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU	Regular	03/07/2018 – 28/09/2018
11	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Regular	03/07/2018 – 28/09/2018
12			

Fuente. Adaptado de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, 2017.

El desarrollo de las auditorías se realiza en tres fases, las cuales son: **Planeación**, la cual es donde se asignan los líderes de auditoría, los auditores para cada área y se instalan las auditorías; **Ejecución**, es en la cual, los auditores aplican técnicas para la consecución de todas las pruebas que soportan la configuración de los hallazgos Administrativos, Disciplinarios, Sancionatorios, Fiscales y Penales; por último, la fase de **Informe**, que es en la que se configuran los hallazgos y cada equipo auditor elabora en conjunto el Informe final de Auditoría, que será aprobado por el Contralor Municipal. Para el presente año, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, dividió las auditorías en tres períodos cronológicos de tiempo. El primero inicia con ocho entidades a auditar desde el 5 de Febrero hasta el 29 de Junio, las cuales son prioritarias de auditoría por el fenecimiento de las cuentas en las vigencias pasadas, y casi en su totalidad, se realizarán con modalidad Regular. El segundo comienza desde el 3 de Julio finalizando el 28 de Septiembre, con un total de 7 auditorías, que serán en su mayoría de línea Especial. Por último, serán realizadas 5 auditorías que iniciarán el 1 de Octubre, terminando el 12 de Diciembre, todas con modalidad Especial.

Las auditorías Exprés resultan de las incorporaciones de las quejas ciudadanas en las fases de las auditorías con modalidad Regular y/o Especial, por tanto no se encuentran consignadas en el cronograma del presente año.

3.1.1.2. Cualificar la normatividad aplicable a los entes sujetos a auditar

El ordenamiento jurídico colombiano se encuentra jerarquizado bajo una estructura piramidal que está adoptada en muchos estados a nivel mundial, la cual es la de Kelsen (Ver Figura 2), donde la Constitución política se encuentra en la cúspide por encima de las leyes y los demás actos constitutivos (Corte Constitucional, 1993).

Figura 2. Pirámide de Kelsen.



Fuente: Pasante

En Colombia se comenzó a hablar de una legislación ambiental en 1974 con la expedición del Decreto Ley 2811, por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la cual es la principal norma sustantiva en el campo ambiental, que comprende una coherencia de normas que persiguen una finalidad común; el manejo sostenible y la preservación de los recursos naturales renovables del país (Sánchez Perez, 2002). Para finales de esa década, se expide el Código Sanitario con la Ley 9 de 1979, cuyo objetivo principal es la conservación de la salud y el bienestar humano, y que además aborda temas relacionados con respecto a residuos sólidos, emisiones atmosféricas, aguas residuales, etc. (Zaride & Ávila, 2014).

Delgado (2013), afirma que, los artículos de la Constitución política que competen a las responsabilidades ambientales en Colombia son los siguientes: 7, 8, 49, 58, 63, 79, 80, 88, 95, 150, 215, 226, 267, 268, 277, 282, 289, 300, 302, 310, 313, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 361 y 366.

La expedición de la Ley 99 en el año de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente (hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), ordenó la gestión y conservación de los recursos naturales renovables y organizó el Sistema Nacional Ambiental, SINA. La creación de la misma, fue gracias a la radicación de un proyecto de ley por parte del senado en 1992, cuyos motivos argumentativos eran que el Estado asumiera el reto de

enlazar armónicamente la defensa y el desarrollo económico y social, con la reestructuración del sector ambiental y de los recursos naturales, eran de fundamental importancia (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, s.f).

En 2015, se compilaron las normas ambientales expedidas por los gobiernos nacionales con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076, donde la pretensión es recoger en un solo cuerpo normativo la reglamentación ambiental y que no tiene como finalidad la modificación de las mismas (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, s.f).

Lo anterior descrito, es aplicable a todas las entidades que se auditan y, por consiguiente, se generalizan las demás regulaciones nacionales ambientales que les aplican:

Tabla 4. Normatividad ambiental aplicable a las entidades.

Entidad	Legislación	Autoridad que la expide	Descripción
Alcaldía municipal	Ley 136 de 1994	Congreso de la República	Dicta normas a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios
Alcaldía municipal, Acueducto metropolitano y EMAB	Ley 142 de 1994	Congreso de la República	Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios
Alcaldía municipal	Ley 152 de 1994	Congreso de la República	Ley orgánica del Plan de Desarrollo
Alcaldía municipal	Ley 388 de 1997	Congreso de la República	Ley del Ordenamiento Territorial
Alcaldía municipal y Acueducto metropolitano	Ley 373 de 1997	Ministerio de Ambiente	Por la cual se establece el programa de ahorro y uso eficiente del agua
Alcaldía municipal	Ley 607 de 2002	Congreso de la República	Garantiza la asistencia técnica directa rural agropecuaria, ambiental y otras actividades
Alcaldía municipal	Ley 1523 de 2012	Congreso de la República	Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía municipal	Ley 1549 de 2012	Congreso de la República	Fortalece la institucionalización de la política nacional de

Alcaldía municipal	Ley 1801 de 2016	Congreso de la República	educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial Código Nacional de Policía y Convivencia, la cual atribuye responsabilidades de educación a infractores ambientales
Acueducto metropolitano	Decreto 1594 de 1984	Presidencia de la República	Sobre los usos del agua y residuos líquidos
Metrolínea	Decreto 948 de 1995	Presidencia de la República	Reglamento de protección y control de la calidad del aire
Alcaldía municipal	Decreto 3199 de 2002	Presidencia de la República	Reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural
Alcaldía municipal y EMAB	Decreto 838 de 2005	Presidencia de la República	Sobre la disposición final de los residuos sólidos
Acueducto metropolitano, Dirección de tránsito y Metrolínea	Decreto 4741 de 2005	Presidencia de la República	Prevención y manejo integral de los residuos peligrosos
Metrolínea	Decreto 1299 de 2008	Presidencia de la República	Reglamenta el departamento de la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial
Instituto de Salud de Bucaramanga	Decreto 3930 de 2010	Presidencia de la República	Sobre el uso del agua y los residuos líquidos
Alcaldía municipal	Decreto 953 de 2013	Presidencia de la República	Reglamenta la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico
Instituto de Salud de Bucaramanga	Decreto 351 de 2014	Presidencia de la República	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
EMAB	Decreto 153 de 2017	Alcaldía de Bucaramanga	Prorroga la emergencia ambiental y sanitaria en Bucaramanga
EMAB	Resolución 541 de 1994	Ministerio de Ambiente	Por el cual se reglamenta la disposición final de escombros
Instituto de Salud de Bucaramanga	Resolución 1164 de 2002	Ministerios de Ambiente y de Salud	Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares

Dirección de tránsito	Resolución 2115 de 2007	Ministerios de Protección Social y de Ambiente	Establece los valores físicos y químicos del agua para consumo humano
Metrolínea	Resolución 910 de 2008	Ministerio de Ambiente	Establece los niveles máximos de emisión de contaminantes para fuentes móviles
EMAB	Resolución 1541 de 2013	Ministerio de Ambiente	Evaluación de actividades que generan olores ofensivos
EMAB	Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente	Norma de vertimientos
Alcaldía municipal	Acuerdo 038 de 2017	Concejo de Bucaramanga	Se autoriza al mandatario local, la adquisición de predios para la conservación hídrica
Alcaldía municipal, Acueducto metropolitano, Metrolínea, Dirección de Tránsito e ISABU	Acuerdo 012 de 2013	Área metropolitana de Bucaramanga	Se declara la gestión integral de los residuos sólidos

Fuente: Pasante.

A pesar que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 compila muchos decretos de la tabla, la misma discrimina y especifica la normatividad ambiental que es aplicable a los sujetos de control y se hace para el diligenciamiento de las Matrices Guía de Auditoría Territorial (Ver Anexo 1), que califica con puntajes de ponderación el cumplimiento de los componentes de legalidad, teniendo que (2) cumple, (1) cumple parcialmente y (0) no cumple. El puntaje ponderado es uno general porque integra todos los componentes incluidos en las modalidades de auditoría que practica la Contraloría, por tanto, el resultado de la calificación es absoluto y no particular.

3.1.2. Evaluar el desarrollo de la gestión ambiental adelantada en las instalaciones e infraestructura de las entidades de los sectores público y mixto de Bucaramanga

3.1.2.1. Asistir a las Instalaciones de Auditoría

Todas las contralorías territoriales están en el deber de informar a los representantes legales de las entidades a auditar, mediante previa comunicación escrita, para el inicio del

proceso, siendo importante la asistencia de cada equipo auditor en conjunto con su coordinador y/o supervisor. En el desarrollo de esta actividad, tanto auditor como auditado, deben firmar la Carta de salvaguarda, teniendo que si el representante de cada entidad auditada se niega a firmarla, se deja constancia del hecho, lo cual será considerado en el resultado del proceso auditor y es menester de cada contraloría territorial, evaluar las incidencias y acciones a seguir (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012).

Se realizaron seis instalaciones de auditoría, en las cuales se llevó a cabalidad el proceso y sin ningún inconveniente. Por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fueron coordinadas por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, quien presentó al líder de auditoría para cada entidad junto con los demás funcionarios competentes para cada evaluación de los siguientes componentes: Control de Gestión, Control de Resultados, Control Financiero y Presupuestal, Auditoría Financiera y Estados Contables. Así mismo, el representante legal del auditado, presentó a sus titulares para cada área que sería auditada. La siguiente tabla muestra las fechas y lugares donde fueron instaladas las auditorías:

Tabla 5. Instalaciones de Auditoría.

Entidad	Hora y Fecha	Lugar
Metrolínea S.A	08:30 am 07/02/2018	Sede Administrativa Metrolínea
Administración Municipal	08:00 am 08/02/2018	Edificio alcaldía Fase I
Instituto de Salud de Bucaramanga	08:00 am 14/02/2018	Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita
Empresa de Aseo de Bucaramanga	02:00 pm 14/02/2018	Antigua sede Administrativa EMAB, vía Girón
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	02:00 pm 15/02/2018	Sede Administrativa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	08:00 am 15/02/2018	Sede Administrativa Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Fuente: Pasante.

Por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se tomó un control de asistencia (Ver Anexo 2) para registrar la participación del Equipo Auditor y de la Entidad auditada.

Las siguientes son ilustraciones de las instalaciones de auditoría:

Ilustración 1. Instalación de Auditoría con la Administración Municipal.



Fuente: Pasante.

Ilustración 2. Instalación de Auditoría con el Instituto de Salud de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Ilustración 3. Instalación de Auditoría con la Empresa de Aseo de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Ilustración 4. Instalación de Auditoría con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Ilustración 5. Instalación de Auditoría con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

3.1.2.2. Seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Planes de Desarrollo y Planes de Mejoramiento, aprobados y ejecutados por las entidades sujetas de auditoría.

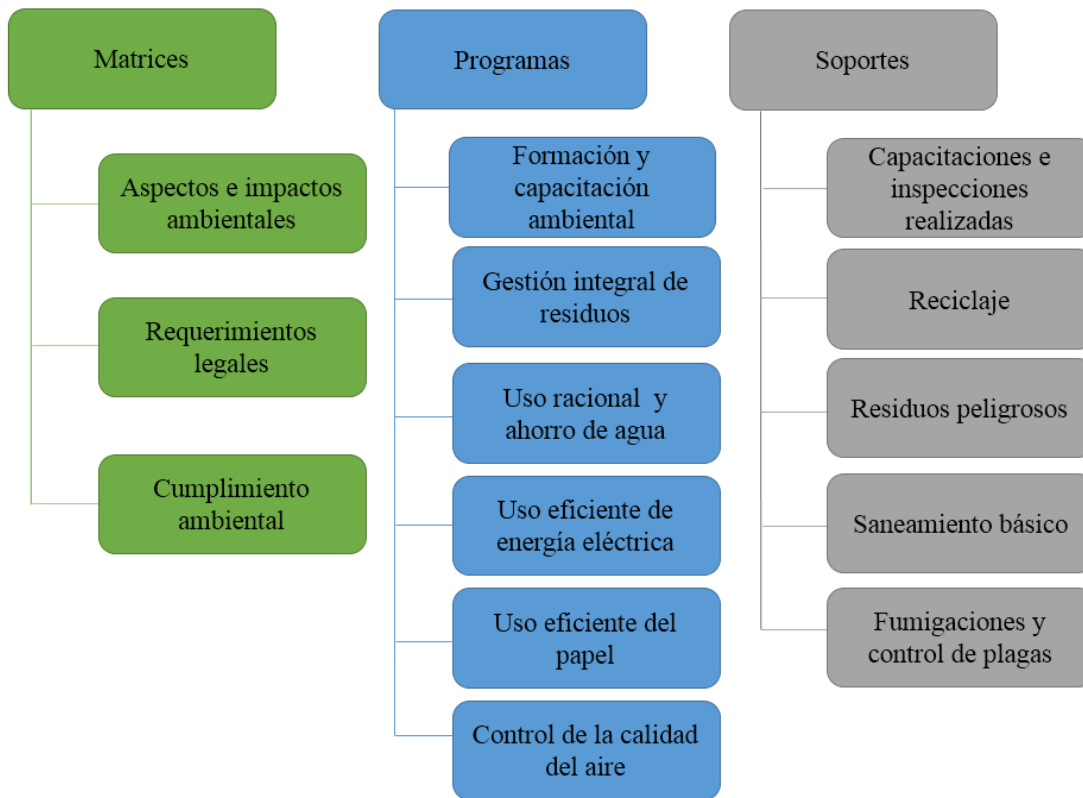
Para realizar el seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Planes de Desarrollo y Planes de Mejoramiento, de las entidades que se auditan, fueron realizadas tres entrevistas principales en compañía de las profesionales auditoras del área ambiental: La primera fue de **Control fiscal interno**, que tiene una serie de preguntas preestablecidas referentes al control interno relacionado con el componente ambiental, una de

Planes, programas y/o proyectos ambientales realizados durante la vigencia 2017 y por último la de **Inversión Ambiental** donde se relacionaba la inversión realizada para el mantenimiento de la gestión ambiental, además de las múltiples entrevistas (Ver Anexo 3) que se realizaron sobre los temas ambientales específicos de cada entidad. En ellas, los funcionarios debían anexar los correspondientes soportes en medio magnéticos del manejo ambiental realizado en la vigencia 2017, ya sea por personal propio o por contratistas.

El control fiscal interno, hace referencia a una herramienta gerencial que contribuye a la consecución de la misión organizacional, para que la entidad identifique debilidades y fortalezas, por medio del cumplimiento o incumplimiento de los objetivos planteados y así realizar una serie de mejoras continuas (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2015).

Todas las entidades que se auditaron, tienen naturaleza jurídica distinta, por tanto, la gestión ambiental varía. Para la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, fue evaluado el sistema de gestión ambiental, que se encontraba certificado por la Norma ISO 14001:2015, y que contenía la matriz de aspectos e impactos ambientales, la matriz de requerimientos legales y la matriz de cumplimiento de los programas (Ver figura 3), además de la política ambiental y su alcance, junto con los soportes de gestión. Esta entidad también poseía un Plan de Gestión Integral de Residuos institucional, cuyos programas son correlacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, el cual está radicado ante la autoridad ambiental metropolitana Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB).

Figura 3. Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Fuente: Adaptado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, 2017.

De esta evaluación, se constató una eficiencia alta del sistema puesto que se encontró evidencia fotográfica y certificados mensuales de las gestoras ambientales externas como EDEPSA S.A. y DESCONT S.A. para residuos peligrosos, CRUDESAN para los aceites usados, COOPRESER LTDA y la Fundación Sanar para el material reciclable. Para el saneamiento básico, realizaron cuatro fumigaciones en los meses de Julio, Octubre y Diciembre, a todas las instalaciones, incluyendo el patio de vehículos, dos lavados de tanques al año en los meses de Abril y Octubre y realizaron tres monitoreos de agua potable, los cuales indican cumplimiento de los valores máximos aceptables de agua para consumo humano definidos para los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en la Resolución 2115 de 2007 (Ver tabla 6) y con Índices de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA de 0%. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no ejecutó proyectos para la vigencia 2017.

Tabla 6. Análisis de los muestreos fisicoquímicos Resolución 2115 de 2007.

Parámetro	Abril		Mayo		Septiembre	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Color	x		x		x	
Materias flotantes	x		x		x	
Olor	x		x		x	
pH	x		x		x	
Conductividad	x		x		x	
Turbidez	x		x		x	
Alcalinidad	x		x		x	
Dureza Total	x		x		x	
Hierro Total	x		x		x	
Calcio	x		x		x	
Sulfatos	x		x		x	
Cloruros	x		x		x	
Nitritos	x		x		x	
Magnesio	x		x		x	
Cloro residual	x		x		x	
Coliformes totales	x		x		x	
E. coli	x		x		x	
Mesófilos	x		x		x	

Fuente: Pasante.

La matriz de requerimientos legales contenía normatividad no aplicable a la entidad (Resolución 631 de 2015) y establecían programas tendientes al tema. Se realizó una entrevista el 10 de abril, para saber qué actividades o acciones fueron ejecutadas en la vigencia 2017 con relación al manejo de vertimientos. El funcionario respondió que, de acuerdo a los procesos internos de la entidad, no se generan vertimientos diferentes a los del uso doméstico y que las descargas se realizan a la red de alcantarillado público. Se programó realizar una observación (Ver observación 1).

El **Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM**, contaba con un Manual del Sistema de Gestión Ambiental para los procesos desarrollados en la Sede Administrativa, ubicada en la Autopista a Floridablanca No. 86-30 Estación de Transferencia de Provenza (costado occidental), el cual contenía el establecimiento de seis programas (Programa de educación ambiental, Programa de manejo adecuado de residuos sólidos, Programa de ahorro y uso eficiente del agua, Programa de ahorro y uso eficiente de energía,

Programa para el seguimiento y control a la operación del SITM y el Programa para el seguimiento ambiental en las obras de infraestructura) pero no se encontraba que dicho manual estuviera adoptado y aprobado por la entidad. Así mismo, no anexaron los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las actividades propias del sistema, por tanto, se planteó realizar una observación sobre este tema (Ver observación 4).

Analizados los pocos documentos anexados, se encontró que posee una matriz de aspectos e impactos ambientales y una de requisitos legales, teniendo que esta última no presenta normatividad ambiental (Sobre residuos hospitalarios y sobre el uso de las aguas no marítimas, Decreto 2676 del 2000 y Decreto 1541 de 1978) que le aplique a la entidad para sus procesos administrativos. Dicho lo anterior, se programó redactar una observación (Ver observación 5).

Esta matriz, también contenía la incorporación del Decreto 1299 de 2008, el cual reglamenta los Departamentos de la Gestión Ambiental para las empresas del nivel industrial, que se encuentren contenidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU, adoptado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante la Resolución 066 de 2012. En dicha clasificación, está la clase 4921 Transporte de pasajeros que, a su vez, incluye a los sistemas de transporte masivo a través de operadores, por lo anterior, se programó realizar una observación al respecto (Ver observación 6).

El sistema de la entidad posee componentes de infraestructura como corredores viales troncales, pre troncales y vías alimentadoras, que son operadas por los contratistas Movilizamos S.A. y Metro Cinco Plus, los cuales disponen de autobuses articulados (de dos vagones), autobuses padrones (con puertas a ambos lados) y autobuses alimentadores. Ambos

realizan actividades de mantenimiento a la flota vehicular en el patio de talleres ubicado en el Kilómetro 2 Anillo vial Floridablanca – Girón.

Metrolínea S.A. desarrolló proyectos en la vigencia 2017 para la optimización del servicio de transporte masivo. Uno de ellos fue la construcción de las rampas de acceso a las estaciones La Isla y Provenza (Ver ilustración 6). Este proyecto implicó la implementación de un Plan de Manejo Ambiental para la prevención, control, mitigación y compensación, de los impactos causados. La ejecución de este proyecto contempló la intervención de 8 individuos arbóreos entre las construcciones en las dos estaciones, 3 de ellos en Provenza y 5 en La Isla. El Área Metropolitana de Bucaramanga, otorgó el permiso de aprovechamiento forestal y estableció que se debía compensar con 19 individuos arbóreos.

Ilustración 6. Rampa de acceso a la Estación de Transferencia Provenza.



Fuente: Pasante.

El segundo proyecto ejecutado por Metrolínea S.A. en la vigencia 2017, fue la construcción del Portal de Girón (Ver ilustración 7), ubicado en el sector del barrio Portal de Río Frío en el anillo vial Floridablanca – Girón. Fueron anexados los informes mensuales de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la obra, en el que se evidenció la implementación del Plan de Manejo Ambiental para dicha obra en 2017.

Ilustración 7. Portal de Girón.



Fuente: Adaptado de VANGUARDIA LIBERAL, 2017.

La **Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.** para la vigencia 2017 ejecutó su Plan de Acción interno, que estaba articulado con el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2016 – 2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos”, y que tenía dos grandes programas, Desarrollar el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, que a su vez posee cuatro proyectos, y Optimización Empresarial. Solamente corresponde al componente de la gestión ambiental el primer programa.

Desarrollar el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS

Proyecto 1. Disposición técnica de los residuos sólidos

Para la anterior vigencia, se desarrolló este proyecto que contemplaba el desarrollo de tres actividades: Adecuación de la celda de disposición final, Instalación de instrumentación y Operación de la celda de disposición final. En el 2017 no se adecuó ninguna celda de disposición nueva, se realizó la compra de equipos para la medición de caudales de gases y lixiviados, pero no fueron instalados y solo fueron ejecutadas actividades tendientes a la operación de la celda, por medio por medio del contratista Consorcio Disposición Final, quien la ejecutó con actividades como la impermeabilización de sectores destinados para la

disposición de los residuos sólidos, construcción y mantenimiento de sistemas de drenaje de agua superficial y escorrentías, control de material particulado, control de gallinazos (*Coragyps atratus*), control biológico, construcción de sistemas de captación y conducción de lixiviados y la cobertura diaria y compactación de los residuos sólidos urbanos.

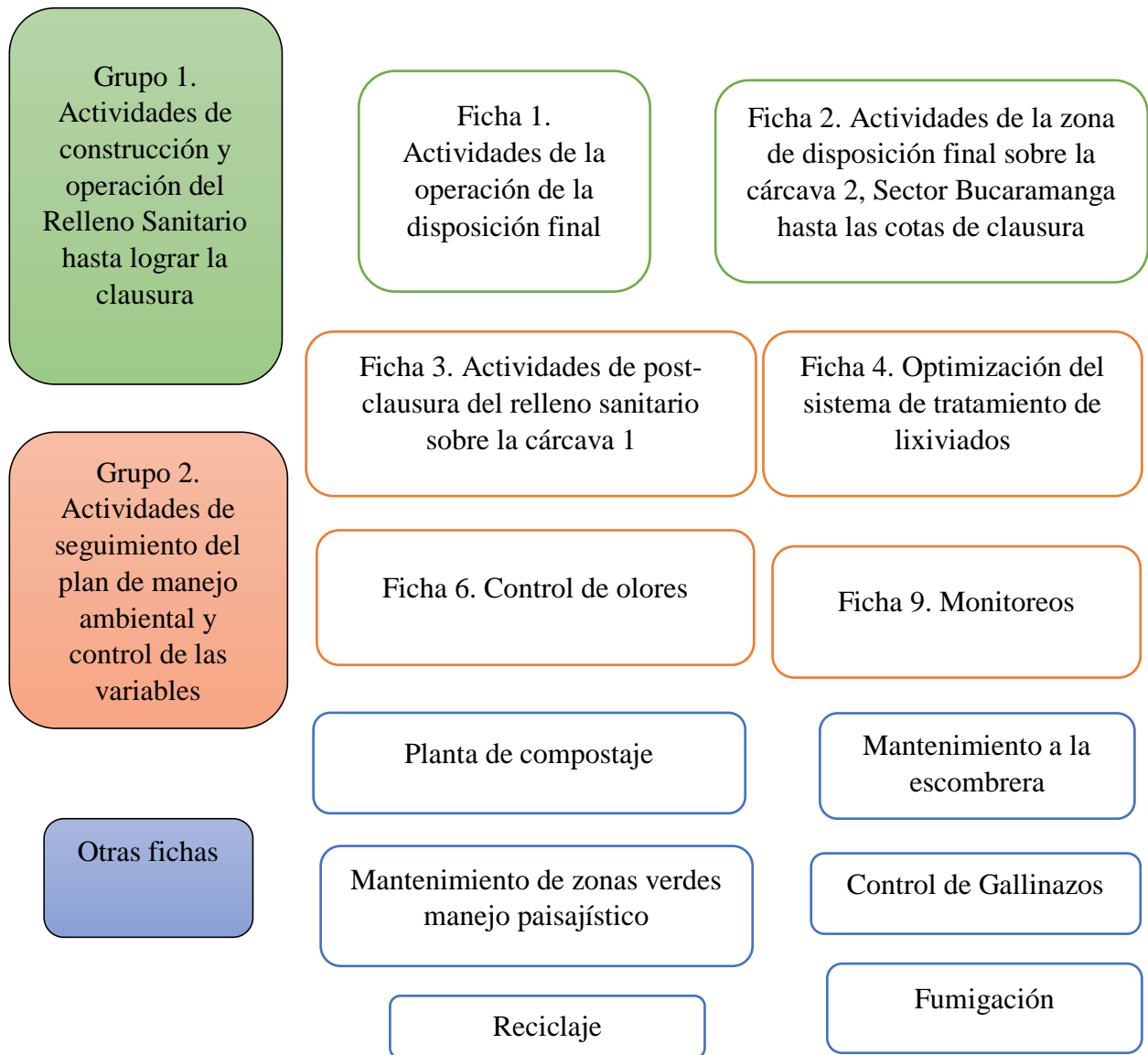
El responsable de la ejecución, anexó los informes mensuales del Plan de Manejo Ambiental que ejecuta el contratista, los informes mensuales de la interventoría al contrato y los informes de cada mes por parte del contratista, así como los informes de los seguimientos diarios a las actividades de disposición final. Dicha documentación, permitió evidenciar el cumplimiento del indicador % de vida útil del sitio de disposición final que tuvo un cumplimiento del 80%. La revisión de estos documentos permitió evidenciar el seguimiento diario que realiza la supervisión de la entidad a su contratista. En ellos, estaban contenidas las actividades y obligaciones que se deben ejecutar y las respectivas recomendaciones que debían ser acatadas con prontitud. Se programó realizar una observación al respecto (Ver observación 8).

Proyecto 2. Plan de manejo ambiental

La entidad contaba con un Plan de Manejo Ambiental (Ver figura 4) actualizado y aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante la Resolución 1014 de 2013. Las actividades contenidas dentro de este proyecto eran las de las obligaciones contractuales del Consorcio Disposición Final, como la adecuación del terreno y estabilización de taludes, impermeabilización de las celdas, manejo de biogás, aguas lluvias y sus sistemas de drenaje, teniendo que se correlacionaban con las del Proyecto 1. Adicionales a ellas, estaban las actividades correspondientes a las obligaciones del contratista Consorcio Gestión Sostenible, quien se encarga de la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX). Como soportes, anexaron los informes mensuales del PMA y los informes de los

mantenimientos preventivos y correctivos a la PTLX, así como los análisis realizados cada mes al efluente de la planta.

Figura 4. Fichas del Plan de Manejo Ambiental de la EMAB S.A. E.S.P.



Fuente: Adaptado de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., 2017

Al evaluar los análisis mensuales (Ver tabla 7) se pudo verificar la eficiencia en el tratamiento de los lixiviados, con relación a los límites máximos permisibles establecidos para los parámetros fisicoquímicos de las aguas residuales no domésticas (ARnD) de actividades asociadas con servicios y otras actividades.

Tabla 7. Comparación de los análisis de la PTLX con la Resolución 0631 de 2015 art. 14.

Mes	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
Enero	x		
Febrero	x		
Marzo	x		
Abril		x	
Mayo	x		
Junio	x		
Julio	x		
Agosto		x	
Septiembre		x	
Octubre		x	
Noviembre		x	
Diciembre	x		

Fuente: Pasante.

De acuerdo a la evaluación, se evidencian cumplimientos parciales de esta norma, para los meses de Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, en el parámetro de Fenoles, cuyo límite máximo permisible es de 0,2 mg/L y los resultados de los análisis arrojaban valores por encima de este tope. Se planteó realizar una observación (Ver observación 9). Relacionado con las actividades de la PTLX, el Plan de Acción para el proyecto, establecía un indicador era % de remoción de Demanda Biológico de Oxígeno DBO, Demanda Química de Oxígeno DQO y de Sólidos Suspendidos Totales SST, pero la actual norma de vertimientos (Resolución 0631 de 2015) los establece con valores máximos de mg/L. Fue programada realizar una observación por este indicador (Ver observación 10).

Como soporte de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, anexaron los informes de las obras que realiza la maquinaria del Consorcio Disposición Final en cuanto a las actividades relacionadas con la disposición de los residuos sólidos urbanos, el mantenimiento de los taludes de las celdas, los controles realizados a la proliferación de gallinazos, el mantenimiento de la escombrera, las fumigaciones que realizaron sobre el área operativa, los monitoreos trimestrales de biogás y de las partículas suspendidas totales. El Plan de Manejo Ambiental, establecía que debían realizar dos monitoreos anuales de olores ofensivos, pero en entrevista realizada sobre las actividades del mismo, el responsable de la ejecución indicó que no se llevaron a cabo, por tanto se programó realizar una observación (Ver observación 11).

Proyecto 3. Gestión de Responsabilidad Socio Ambiental

Para la ejecución de este proyecto, la entidad se trazó como meta anual, capacitar 78000 usuarios, 6500 por cada mes, en temas relacionados a la separación en la fuente de residuos sólidos, comparendo ambiental Ley 1801 de 2016, vigías ambientales y sensibilización a instituciones educativas. Se realizó una entrevista al profesional de planeación, quien anexó las planillas de asistencia de los usuarios capacitados y el formato de informe de las capacitaciones mensuales realizadas. Fueron revisados dichos soportes, en los que se contaron el número de personas que se beneficiaron y el resultado fue el siguiente:

Tabla 8. Conteo de personas sensibilizadas por mes.

Mes	Meta	Conteo
Enero	6500	1702
Febrero	6500	3256
Marzo	6500	1612
Abril	6500	328
Mayo	6500	2168

Junio	6500	6226
Julio	6500	5926
Agosto	6500	6183
Septiembre	6500	14606
Octubre	6500	45322
Noviembre	6500	7661
Diciembre	6500	329
Total	78000	95319

Fuente: Pasante.

Proyecto 4. Proyecto Biocompost

Fue asignado un rubro presupuestal pero no fueron asignados ni ejecutados recursos financieros. El Plan de acción contenía cinco actividades (Estudios técnicos, Construcción Planta de Compostaje, Adquisición y montaje de equipos, Tratamiento de residuos orgánicos y Generación de abono orgánico). La EMAB no realizó estudios técnicos para la construcción y montaje de la planta de compostaje. En la vigencia pasada, produjeron abono orgánico en el sistema de compostaje con el que cuentan, pero no llevaban con exactitud el pesaje del mismo, ni realizaron estudios fisicoquímicos de la composta y los mantenimientos que realizaron sobre él, no fue registrado.

Por parte de la **Administración Municipal**, se realizó seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2017 que puso en marcha el Plan Municipal de Desarrollo ‘‘Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos’’ período 2016 - 2019, el cual contenía para la gestión ambiental, la Línea Estratégica 3.Sostenibilidad Ambiental y que fue incorporada por las Secretarías de Salud y Ambiente, Desarrollo Social, Interior e Infraestructura.

Secretaría de Salud y Ambiente

La Secretaría de Salud y Ambiente desarrolló dos componentes:

1. Espacios verdes para la democracia

Contenía el programa **Ecosistemas para la vida**, que a su vez tenía como indicadores de cumplimiento la compra, preservación y mantenimiento de las cuencas y micro cuencas abastecedoras y la reforestación de las mismas. Las actividades que desde la Subsecretaría de Ambiente realizaron, correspondieron al establecimiento de un convenio interadministrativo con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, para la identificación de los predios. No se realizó ninguna compra en la vigencia 2017, se programó realizar una observación (Ver observación 15). Se reforestaron 15 hectáreas con 4250 individuos de la vereda Magueyes que pertenecen al corregimiento 2 del municipio. Entre las especies usadas estaban *Anacardium excelsum* (Carcolí) y *Tabebuia chrysantha* (Guayacán amarillo).

2. Ambiente para la ciudadanía

El primer programa **Implementación del PGIRS**, es la hoja de ruta que tiene la administración municipal para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y rurales y que su desarrollo obedece a la articulación de distintas secretarías, empresas prestadoras del servicio público de aseo, autoridades ambientales, entre otros. La responsabilidad de la ejecución está determinada por 13 programas reglamentados por el Decreto 2981 de 2013, lo cuales son:

1. Recolección, transporte y transferencia.
2. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
3. Limpieza de playas costeras y ribereñas.

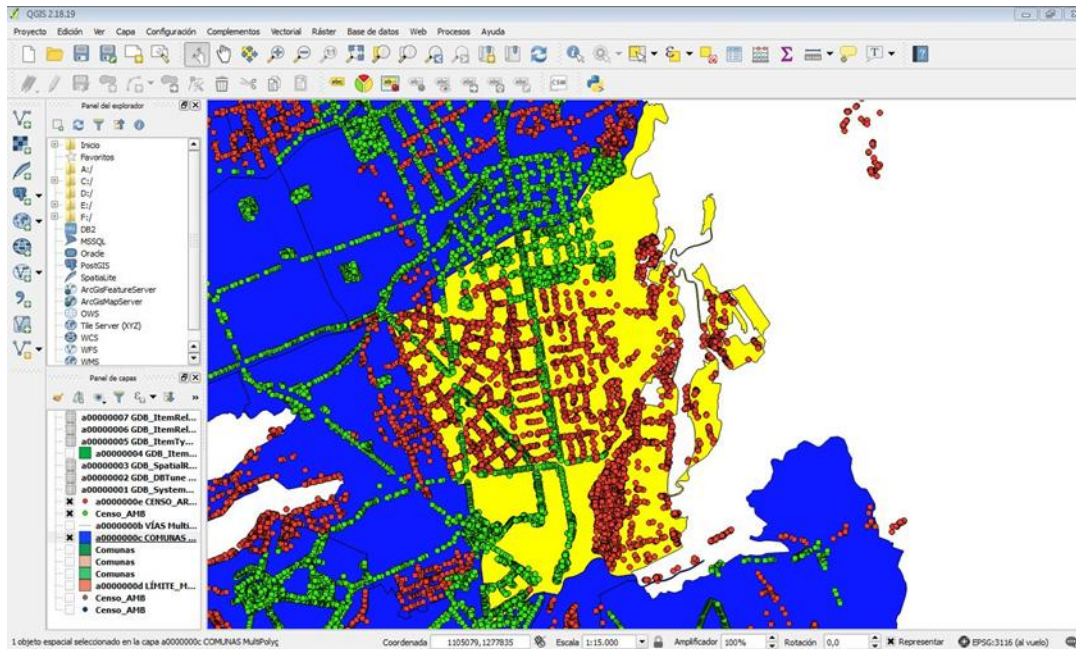
4. Corte de césped y poda de árboles y vías públicas.
5. Lavado de áreas públicas.
6. Aprovechamiento.
7. Inclusión de recicladores.
8. Disposición final.
9. Gestión de residuos especiales.
10. Gestión de residuos de construcción y demolición.
11. Gestión de Residuos sólidos en área rural.
12. Gestión de riesgos.

Fue anexado un informe de la ejecución de actividades que desarrollaron en la vigencia 2017 con sus soportes, pero para los programas 3, 4, 5 y 11, no ejecutaron en su totalidad las mismas que les competían según el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016 – 2027, teniendo que se le dio cumplimiento parcial al indicador ‘‘Número de PGIRS mantenidos’’, por tanto, se programó realizar una observación (Ver observación 16).

Para el cuarto programa del PGIRS (Corte de césped y poda de árboles y vías públicas) complementaron la ejecución del mismo con un contrato para adelantar el inventario forestal urbano de la población arbórea, y así contar con mayor detalle la realización de las podas. Anexaron la Geodatabase como producto del contrato, el cual debía contener las obligaciones contractuales del contratista que era la georreferenciación y caracterización de 3120 individuos arbóreos, con 25 parámetros en la tabla de atributos. Se usó el software gratuito Quantum Gis para verificar la información (Ver figura 5). También

se cruzó la información con el censo arbóreo que tenía el Área Metropolitana de Bucaramanga, para identificar si no fueron censados los mismos árboles.

Figura 5. Comparación gráfica Comuna cinco de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Los puntos rojos corresponden a los individuos censados por la Subsecretaría de Ambiente y los puntos verdes por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga. No se evidencia cruce de individuos. Pero al revisar la tabla de atributos de la Geodatabase de la Secretaría de Ambiente, no se encontraron 4 (Dirección, Altura del fuste, Diámetro del fuste y Relaciones espaciales y paisajísticas del árbol en el espacio urbano) de los 25 campos que debían estar consignados en ella, por tanto, se programó realizar una observación (Ver observación 17).

El segundo programa **Educación Ambiental**, tenía como indicador ‘Número de estrategias que incluyan el fortalecimiento de la cultura ambiental ciudadana implementadas’, para la vigencia 2017 implementaron dos estrategias: 1. Celebración días verdes y 2. Estrategia eco entorno. Para la primera estrategia, tomaron como guía el

calendario ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tiene 51 días verdes distribuidos en el año. La Secretaría de Ambiente desarrolló 4 días de ellos (22 de Marzo Día mundial del agua, 25 de Marzo Hora del planeta, 17 de Mayo Día mundial del reciclaje y el 5 de Junio Día mundial del medio ambiente). Se realizó acompañamiento en conjunto con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga para el día mundial del agua; para la hora del planeta se realizó un evento de ciclo paseo para incentivar a los estudiantes la reducción de las emisiones atmosféricas; para la el día mundial de reciclaje se llevó a cabo un evento en la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento, que tuvo la participación de organizaciones recicladoras y universidades, entre otras, para la recolección y distribución de material reciclable; para el día mundial del medio ambiente realizaron siembras ornamentales con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en donde involucraron a niños y funcionarios en la actividad.

Para la segunda estrategia, realizaron dos jornadas de recolección de material inservible como mantenimiento de áreas verdes en el barrio La Joya el 29 de abril. Los habitantes del barrio entregaron muebles, sillas, colchones, camas, tablas, etc., y se recogieron en total 600 kilogramos para ser aprovechados por las organizaciones recicladoras del municipio.

Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social desarrolló un solo componente de la línea 3.

Sostenibilidad Ambiental:

1. Ruralidad con equidad

Contenía el programa **Nuestro Proyecto Agropecuario**, que a su vez tenía como indicador “Número de planes de asistencia técnica directa formulados e implementados”. Un

Plan General de Asistencia Técnica Directa es una herramienta que permite la organización de actividades y recursos para dar cumplimiento a los objetivos del servicio de asistencia técnica directa rural y asegurar la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2016).

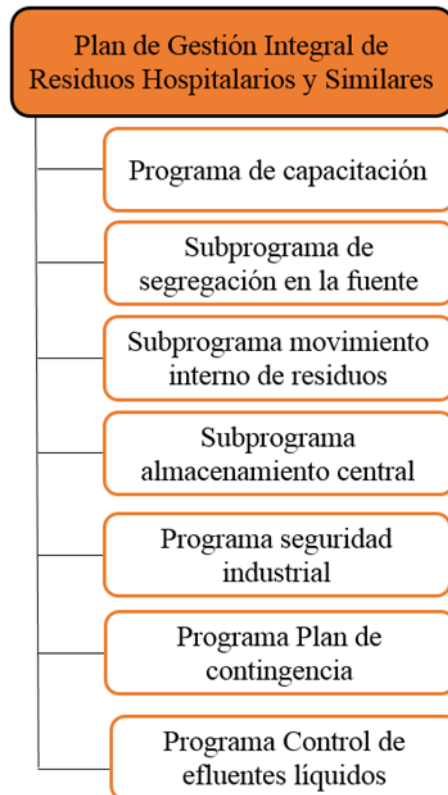
En la vigencia 2017, por medio de un contratista, se realizó la formulación del Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural para Bucaramanga, en el que generaron cuatro proyectos productivos para beneficiar a 482 familias en cultivos de cacao, pitahaya, ganadería bovina y cítricos. El plan solo se formuló, pero no fue implementado y en el Plan de Acción de esta secretaría, se encontraba un cumplimiento del 100%, por tanto, se programó realizar una observación al respecto (Ver observación 18).

La gestión ambiental del **Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU**, corresponde a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, que está apoyada por un Sistema de Gestión Ambiental. Fue anexado un documento que contenía las principales metas ambientales establecidas, la matriz de aspectos e impactos identificados y la matriz de requisitos legales ambientales. La última matriz en mención, contenía normatividad expedida por autoridades ambientales que no tienen jurisdicción regulatoria en Bucaramanga, por lo tanto, se planteó realizar una observación (Ver observación 19). Los soportes de la gestión ambiental, corresponden a fumigaciones a los centros de salud y lavados de sus tanques de almacenamiento de agua.

Esta entidad tiene adscritas a ella, 20 centros de salud (Pablo VI, Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita, Los Colorados, Cristal Alto, La Joya, Hospital Local del Norte, San Rafael, Comuneros, Toledo Plata, La Libertad, Regaderos, El Rosario, Santander, Gaitán, Villa Rosa, Bucaramanga, Campo Hermoso, IPC, Girardot y Café Madrid). Se realizaron entrevistas sobre la gestión ambiental y los soportes fueron anexados en medio

magnético. Todos los centros de salud cuentan con Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, actualizados y aprobados por el Área Metropolitana de Bucaramanga. Ellos contenían los siguientes programas:

Figura 6. Programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.



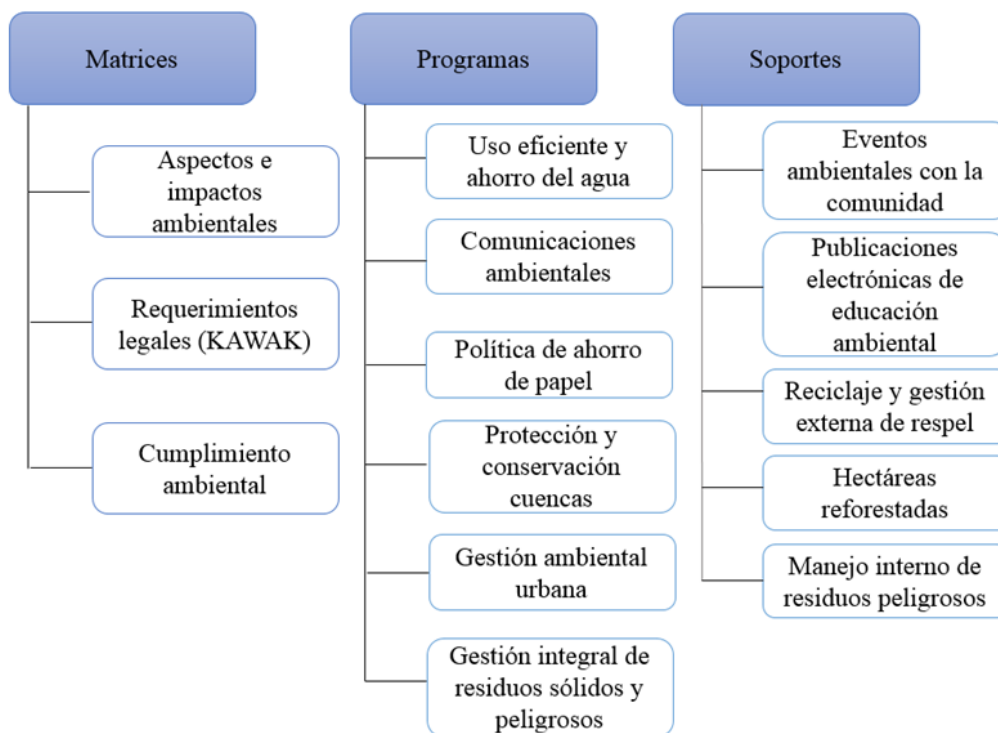
Fuente: Adaptado del Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU, 2017.

Fueron anexados los soportes y evidencias de las actividades realizadas en la vigencia 2017, como capacitaciones sobre la separación en la fuente de los residuos generados en la atención en salud, los planos de las rutas sanitarias para cada centro de salud, los registros fotográficos de las remodelaciones realizadas a los centros de almacenamiento temporal de residuos y de los simulacros sobre evacuación y manejo de emergencias, para la ejecución de los programas, pero no realizaron una debida planificación seguimiento para el cumplimiento de los indicadores. Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencian las estadísticas de gestión de los programas.

Sobre el Programa Control de efluentes líquidos, en la vigencia 2017 no se realizaron acciones tendientes al control de las cargas contaminantes en los puntos de generación de residuos líquidos, y teniendo en cuenta que en la vigencia 2016, los resultados de los análisis fisicoquímicos del vertimiento generado en el Hospital Local del Norte no cumplió con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015, por tanto, se planteó realizar una observación (Ver observación 20).

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga invirtió para la vigencia 2017 en un Sistema de Gestión Ambiental aplicado al manejo de las cuencas hidrográficas que abastecen de agua sus respectivas plantas de tratamiento de agua potable (Bosconia, Floridablanca, Morrórico y La Flora) y a sus áreas administrativas, que se logró certificar bajo la norma ISO 14001:2015 y que contenía una matriz de aspectos e impactos ambientales, una de matriz de requisitos legales y la matriz de cumplimiento de los programas (Ver figura 7), además de la política ambiental y su alcance, junto con los soportes de gestión.

Figura 7. Sistema de Gestión Ambiental del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.



Fuente: Adaptado del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, 2017.

De la evaluación realizada a los soportes e indicadores de cada programa, se puede concluir que existió una eficiencia alta del sistema puesto que se encontró evidencia fotográfica de los eventos en los que la entidad involucraba a la entidad como el día del agua realizado el 22 de Marzo de 2017, las capacitaciones realizadas a las instituciones de educación superior de Bucaramanga sobre el consumo racional del agua, los certificados de entrega sus gestores de residuos peligrosos como Crudesan para aceites usados, Paper lab para el papel reutilizado, Lexmark, Ecocomputo y Pilas con el ambiente para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los informes de las plantaciones forestales realizadas en las áreas de influencia de los municipio de Tona y Suratá, teniendo un total de 10000 individuos arbóreos plantados para el mantenimiento de las cuencas hidrográficas y las fichas de seguridad aplicadas para el manejo de los aceites usados en los procesos de las plantas de tratamiento de agua potable. La matriz de requerimientos legales (KAWAK) de la entidad, se elaboró acorde a los objetivos, misión y alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

La entidad viene desarrollando el proyecto denominado “Regulación del Rio Tona – Embalse de Bucaramanga” (Ver ilustración 8). Este se encuentra en sus últimas fases, teniendo que ya las estructuras de obra civil están construidas en su totalidad y que el agua del afluente ocupa los 18.000.000 de metros cúbicos en la estructura. La firma constructora del proyecto CONALVIAS S.A.S, cumplió con todas sus obligaciones contractuales en cuanto al diseño, construcción y llenado de pruebas para el embalse, además de ejecutar las fichas del plan de manejo ambiental para dicha obra. En la vigencia 2017, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, ejecutó una ficha del plan de monitoreo y seguimiento ambiental al embalse y fue anexado un informe de la caracterización fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica sobre el agua antes de su entrada al embalse, dentro del embalse y fuera de él.

Ilustración 8. Embalse de Tona.



Fuente: Adaptado de VANGUARDIA LIBERAL, 2016.

El monitoreo de las aguas superficiales fue realizado en los meses de Marzo, Mayo y Noviembre de 2017, para los siguientes puntos: Quebrada Ranas, Río Tona, Quebrada la Reforma, Quebrada Gualilo, Centro del embalse, Captación del embalse, Cola del embalse, Litoral izquierdo y Litoral derecho del embalse. Se realizaron análisis de laboratorios para pH, Conductividad, Oxígeno disuelto y % de saturación de oxígeno, Temperatura, DBO, DQO, Sólidos totales, Sólidos disueltos, Sólidos suspendidos, Fósforo total, Fosfatos, Nitrógeno total, Nitrógeno Amoniacal, Nitratos, Nitritos, Turbiedad, Alcalinidad, Dureza Total, Bicarbonatos, Coliformes totales y fecales.

Se encontró que para el parámetro de Coliformes Totales y Fecales, no cumple con los artículos 2.2.3.3.9.3. y 2.2.3.3.9.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Aun así, este incumplimiento evidencia que se le debe realizar un tratamiento con desinfección al agua para potabilizarla, para lo cual, la entidad siempre lo ha realizado.

3.1.2.3. Elaborar listas de chequeo ambientales para aplicarlas en las visitas de inspección ocular que se realizarán a las entidades

De las seis entidades que se auditaron, se programó realizar visitas de inspección ocular a las instalaciones y/o infraestructura de cuatro de ellas. Para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fueron formuladas unas preguntas relacionadas con el mantenimiento de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Cuadro 1. Lista de chequeo Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Programa Gestión Integral de Residuos	Normatividad Ambiental	Cumple		Observación
		Si	No	
¿Se tienen caracterizados todos los residuos por su tipo y especialidad en las instalaciones de la entidad?	NA			
¿Se contempla el manejo de los residuos peligrosos (llantas, chatarra, luminarias, etc.) con gestores externos?	Decreto 4741 de 2005			
¿En todas las áreas de la institución se tienen instalados recipientes para el depósito inicial de residuos, debidamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se van a depositar en ellos?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013			
¿Se tiene establecido un código de colores para la clasificación de los residuos sólidos y la bolsa cubre la mitad del exterior del recipiente?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013			
¿Los recipientes controlan la proliferación de vectores?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
¿Se tiene establecido un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte de residuos?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
Se cuenta con un sitio donde se disponga de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, peligroso, ordinario) para el depósito temporal de los residuos hospitalarios y similares para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público de aseo o gestor externo	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
El sitio de almacenamiento central de residuos, donde se depositan temporalmente reúne las siguientes condiciones: - El área es de acceso restringido, con elementos de señalización. - Cubierto para protección de aguas lluvias. - Iluminación y ventilación adecuada. - Equipo de extinción de incendios. - Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. - Permitir el acceso de los vehículos recolectores.	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
Se cuenta con un sitio donde se disponga de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, peligroso, ordinario) para el depósito temporal de los residuos hospitalarios y similares para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público de aseo o gestor externo	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
Se dispone de una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			

Los trabajadores que manejen residuos sólidos cuentan con el equipo de protección personal necesario para llevar a cabo todas las actividades de recolección	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
¿Cuenta con el plan de contingencia para incendio, sismo, interrupción de suministro de energía, suspensión de actividades y alteración de orden público?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
¿Se entregan al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente?	Acuerdo metropolitano 012 de 2013.			
Programa Uso Racional y Ahorro del Agua	Normatividad Ambiental	Cumple		Observación
		Si	No	
¿Se han instalado dispositivos ahorradores del consumo de agua en la entidad?	NA			
¿Se tienen caracterizados los vertimientos que generan los procesos de la entidad?	Resolución 631 de 2015.			
¿Cuenta la entidad con un permiso de vertimientos vigente?	Decreto 3930 de 2010. Artículo 41			
Programa Control de la Calidad del aire	Normatividad Ambiental	Cumple		Observación
		Si	No	
¿Los sistemas de aire acondicionado de la entidad presentan un buen estado de funcionamiento?	NA			
¿Los sistemas de aire acondicionado cuentan con drenajes adecuados para el vertimiento de los líquidos provenientes de los mismos?	NA			
Programa Uso Eficiente de Energía Eléctrica	Normatividad Ambiental	Cumple		Observación
		Si	No	
¿Se han instalado dispositivos ahorradores del consumo de agua en la entidad?	NA			
Otras anotaciones				

Fuente: Pasante.

Para la visita de inspección ocular programada a las especies forestales como compensación por la construcción de las rampas de acceso a las estaciones de Metrolínea S.A. (La Isla y Provenza), se elaboró la siguiente lista de chequeo:

Cuadro 2. Lista de chequeo Compensación Forestal Rampas de Acceso La Isla y Provenza.

Actividades	Cumple		Observación
	Si	No	
¿Las especies arbóreas presentan un tallo bien formado y lignificado?			
¿Las hojas presentan una coloración verde y sin manchas?			
¿Las hojas presentan deformaciones (enrollamiento) alterando su forma característica?			
¿Existen mordeduras, huecos y perforaciones regulares o irregulares sobre las láminas foliares?			
¿Presentan daños mecánicos que demanden la reparación inmediata del individuo?			
¿Los individuos presentan pérdida de capacidad vital de todas o algunas ramas (excepto especies caducifolias)?			
¿Los tallos presentan huecos o perforaciones definidos?			
¿Existen ramas quebradas o parcialmente desprendidas de su base?			
¿Aparecen afloramientos de raíces a la superficie del suelo?			
¿Los individuos presentan inclinación total o parcial con respecto al plano horizontal del suelo?			

¿Se aplica un riego regular a los individuos plantados que aseguren su desarrollo y crecimiento?			
¿Tienen un monitoreo que indiquen la cantidad de casos exitosos de las plantaciones realizadas?			
¿Se evidencia la presencia o acción degenerativa de insectos o plagas en las especies plantadas?			
Otras anotaciones			

Fuente: Pasante.

Los dos operadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A., realizan actividades de mantenimiento a la flota vehicular en el Patio de Talleres de la entidad. Se formularon preguntas en una lista de chequeo que fuera alusivo al manejo de los residuos sólidos y las condiciones de seguridad que se debe tener en dicho lugar.

Cuadro 3. Lista de chequeo para las actividades en el Patio de Talleres de Metrolínea S.A.

Actividades	Cumple		Observación
	Si	No	
¿Se tienen debidamente señalizadas las áreas donde se almacenan combustibles y aceites usados?			
¿Cuentan con equipos para la extinción de incendios rotulados, señalizados y recargados a la fecha?			
¿El área de operaciones cuenta con puntos ecológicos para la correcta separación de los residuos?			
¿El almacenamiento de los combustibles y aceites usados cuenta con protección para la intemperie (lluvias y luz solar)?			
¿Cuentan con un plan de contingencias para la atención de derrames de combustibles y residuos líquidos peligrosos?			
¿Los residuos sólidos peligrosos (Trapos con aceite, filtros de aceites y cualquier otro material inflamable) se almacenan en recipientes metálicos con tapa y se encuentran rotulados?			
¿Las llantas usadas son apiladas y almacenadas con cubierta para aguas lluvias?			
¿Cuentan con una báscula para el pesaje de los residuos que se generan en el patio de talleres?			
¿Se tiene un lugar determinado y adecuado para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos?			
¿Cuentan con sistemas de tratamiento para el efluente de las aguas residuales?			
Otras anotaciones			

Fuente: Pasante.

Para el Instituto de Salud de Bucaramanga, se planeó visitar seis (6) de los veinte (20) salud adscritos a esa entidad, pero finalmente se realizaron cuatro (4). Las listas de chequeo realizadas contienen preguntas que se relacionan con la gestión integral de los residuos hospitalarios en los centros de salud y otras actividades, por tanto, se realizó una lista de chequeo.

Cuadro 4. Lista de chequeo para los centros de salud.

Actividades	Normatividad Ambiental	Cumple		Observación
		Si	No	
¿En todas las áreas de la institución se tienen instalados recipientes para el depósito inicial de residuos, debidamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se van a depositar en ellos?	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.3			
¿La bolsa desechable de residuos se ciñe al código de colores estandarizado y cubre la mitad del exterior del recipiente?	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.3			
¿Se tiene establecido un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte de residuos?	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.5.1			
Se cuenta con un sitio donde se disponga de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario) para el depósito temporal de los residuos hospitalarios y similares para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público de aseo o gestor externo	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.6.2			
El sitio de almacenamiento central de residuos, donde se depositan temporalmente los residuos hospitalarios y similares reúne las siguientes condiciones: - El área es de acceso restringido, con elementos de señalización. - Cubierto para protección de aguas lluvias. - Iluminación y ventilación adecuada. - Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior. - Equipo de extinción de incendios. - Acometida de agua y drenaje para lavado, - Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. - Permitir el acceso de los vehículos recolectores. - Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalizado.	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.6.2			
Se dispone de una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.6.2			
Los trabajadores que manejen residuos hospitalarios y similares cuentan con el equipo de protección personal necesario para llevar a cabo todas las actividades de recolección	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.9.1			
El personal involucrado en la recolección de residuos hospitalarios y similares cuenta con el esquema completo de vacunación contra hepatitis B y Tétanos	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.9.1			
En caso de accidentes de trabajo por lesión con agujas u otro elemento corto punzante, o por contacto de partes sensibles del cuerpo humano con residuos contaminados, ¿se cuenta con mecanismo de comunicación con la empresa contratada el reporte de accidentes de trabajo?	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.9.1			
¿Cuenta con el plan de contingencia para incendio, sismo, interrupción de suministro de energía, suspensión de actividades y alteración de orden público?	Resolución 1164 de 2002 – Artículo 7.2.9.2			
¿El personal encargado de la gestión integral de los residuos generados cuenta con la capacitación necesaria para prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente?	Decreto 351 de 2014 – Artículo 6.2			

¿Se entregan al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente?	Decreto 351 de 2014 – Artículo 6.11			
¿Conserva los comprobantes de recolección que le entrega el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años?	Decreto 351 de 2014 – Artículo 6.12			
¿Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emiten los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años?	Decreto 351 de 2014 – Artículo 6.13			
¿Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emiten los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años?	Decreto 4741 de 2005 – Artículo 10, Literal i			
¿Se tiene contratado los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente?	Decreto 4741 de 2005 – Artículo 10, Literal k			
¿Cuentan con autorizaciones, permisos o licencias ambientales para vertimientos de residuos líquidos?	Decreto 3930 de 2010 – Artículo 41			

Fuente: Pasante.

Por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P, las preguntas formuladas en la lista de chequeo, corresponden a los proyectos del Plan de Acción ejecutado en la vigencia 2017 y que se desarrolla generalmente en el Sitio de Disposición Final El Carrasco.

Cuadro 5. Lista de chequeo para las actividades de los proyectos del Plan de Acción de la EMAB S.A. E.S.P.

Proyecto: Disposición Técnica de los Residuos Sólidos	Cumple		Observación
	Si	No	
¿Se encuentran en el almacén de El Carrasco toda la instrumentación operativa de la celda de disposición final?			
¿La(s) celda(s) de disposición final se encuentran totalmente señalizadas con las banderillas?			
¿Las vías de acceso a las celdas de disposición final presentan adecuada señalización?			
¿Se evidencia la compactación de los residuos sólidos en las celdas de disposición final?			
Proyecto: Plan de Manejo Ambiental	Cumple		Observación
	Si	No	
¿Los taludes conformados de las celdas de disposición final presentan surcos en sus pendientes?			
¿Los canales de aguas lluvias presentan mantenimientos y garantizan el drenaje de los fluidos?			
¿Se evidencia la cobertura diaria de los residuos sólidos dispuestos en las celdas?			

¿Los gallinazos (<i>Coragyps atratus</i>) son controlados si existen presencia de estos vectores?			
¿Se evidencian afloramientos de lixiviados en las celdas de disposición final?			
¿Las piezas hidráulicas de la planta de tratamiento de lixiviados presentan condiciones óptimas para su funcionamiento?			
¿Las chimeneas de los escapes del biogás se encuentran encendidos?			
¿Se nota la presencia de olores ofensivos?			
Proyecto: Proyecto Biocompost	Cumple		Observación
	Si	No	
¿Se evidencian condiciones óptimas por mantenimientos realizados a la planta de compostaje?			
Otras anotaciones			

Fuente: Pasante.

Fueron programadas nueve (9) visitas de inspección ocular para las entidades o sus contratistas. Las listas de chequeo aplicadas se encuentran en el Apéndice x (Ver Anexo 4). También se programó visitar la construcción del Portal de Girón, que fue uno de los proyectos ejecutados por Metrolínea y que tuvo la aplicación de su respectivo Plan de Manejo Ambiental, pero no se realizó una lista de chequeo, solamente se contó con registrar las anotaciones principales.

3.1.2.4. Realizar visitas oculares a las instalaciones e infraestructuras donde se desarrolla la gestión ambiental adelantada por las entidades sujetas de auditoría

Las visitas de inspección ocular son un factor determinante en el proceso auditor y fueron realizadas a cuatro entidades, en las que se aplicaron las listas de chequeo previamente elaboradas, para constatar la gestión ambiental de las mismas. El día 22 de Marzo del presente año iniciaron las visitas, finalizando el 13 de Abril. Las visitas fueron atendidas por los funcionarios encargados de la gestión ambiental de las mismas y por sus respectivos contratistas.

Para el Instituto de Salud de Bucaramanga, se escogieron los centros de salud que más procedimientos médicos realizaran. Se visitó el Hospital Local del Norte, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita, el Centro de Salud Toledo Plata y el Centro de Salud Bucaramanga.

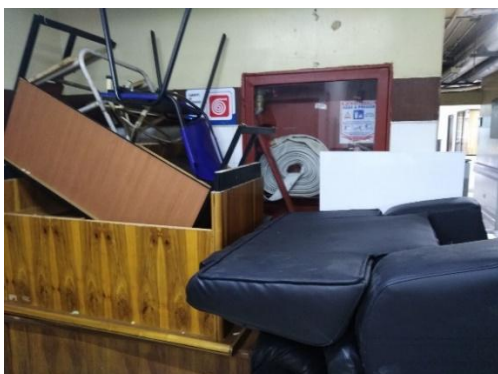
Ilustración 9. Área de lavandería Hospital Local del Norte.



Fuente: Pasante.

Toda la ropa contaminada y no contaminada de los 20 centros de salud, llegan al área de lavandería del Hospital Local del Norte para su posterior desinfección, lavado y secado y los efluentes líquidos, junto con los fluidos corporales humanos, son vertidos a la red maestra de alcantarillado público. Se preguntó a los profesionales de la gestión ambiental de la E.S.E. ISABU por los respectivos permisos de vertimientos, a lo cual respondieron que se estaban adelantando actividades para la construcción de un sistema de tratamientos de aguas residuales. En la vigencia 2017, no realizaron monitoreos para el análisis de estos residuos líquidos, solamente hicieron un diagnóstico, pero este no contiene análisis de laboratorios certificados. En este centro de salud, se evidenciaron distintos aspectos en cuanto al manejo de los residuos que allí se generaban, las áreas verdes no presentaban un adecuado mantenimiento y presentaban una inadecuada administración de mobiliarios (Escritorios, sillas, mesas, etc.).

Ilustración 10. Sótano del Hospital Local del Norte.



Fuente: Pasante

Ilustración 11. Mobiliarios y zonas verdes del Hospital Local del Norte.



Fuente: Pasante.

Con respecto de lo evidenciado, se programó realizar una observación (Ver observación 21).

Ilustración 12. Almacenamiento central de residuos sólidos hospitalarios Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita.



Fuente: Pasante.

Cumple con la resolución 1164 del 2002, posee ventilación, permite la recolección de los residuos por parte del gestor, tiene inclinación hacia el interior, equipo para extinción de incendios recargado, acometida de agua para limpieza con su respectivo drenaje.

Ilustración 13. Consultorio médico 2 Centro de Salud Toledo Plata.



Fuente: Pasante.

Ilustración 14. Unidad de Odontología Centro de Salud Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Para todos los centros de salud visitados, se encontró que los recipientes para la disposición de los residuos hospitalarios no se encuentran en su totalidad en las áreas donde lo indicaba la Ruta de Evacuación, Ropa Contaminada y Recolección de Residuos Peligrosos (Ver ilustración 15), ni estaban en su correcta presentación (Señalizado, etiquetado y en mal estado).

Poseen un centro de almacenamientos de residuos sólidos de tres secciones (Residuos peligrosos, Residuos no peligrosos y Reciclables) que cumple con las condiciones de ventilación, equipo para la extinción de incendios, aislamiento para roedores, con iluminación y con protección para aguas lluvias.

Ilustración 17. Almacenamiento de aceites usados y filtros usados Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Se evidenció en el taller de los vehículos de la entidad, que no tienen un adecuado almacenamiento de aceites usados (Residuos Y8 según el artículo 2.2.6.2.3.6. del Decreto 1076 de 2015), ya que se encuentran a la intemperie, sin señalizado, etiquetado, y no están cubiertos para aguas lluvias. Se programó realizar una observación al respecto (Ver observación 2).

Ilustración 18. Patio de vehículos Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es pionera en el proceso de chatarrización de los vehículos que son abandonados por la ciudadanía y se los entregan a una entidad des articuladora de vehículos al final de su vida útil para su posterior tratamiento. Pero no se controla el impacto desde la raíz porque se observó la posible afectación al recurso suelo, puesto que los vehículos se encuentran a la intemperie y además de causar una alteración al paisaje visual, puesto que los mismos no son elementos que lo integran. Se programó realizar una observación (Ver observación 3).

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. se encarga de la operación del relleno sanitario por medio los contratistas Consorcio Disposición Final, quien desarrolla el mayor número de actividades de disposición final y Consorcio Gestión Sostenible, quien realiza la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Ilustración 19. Domo de la celda clausurada No. 1 Sitio de Disposición Final El Carrasco.



Fuente: Pasante.

Sobre esta celda clausurada, se evidenció la quema del biogás en 24 chimeneas que se encontraban instaladas. Realizan el proceso cada dos horas. Se observó que los gallinazos (*Coragyps atratus*) son controlados por un aeromodelo cargado de explosivos para ahuyentarlos.

Ilustración 20. Quema de biogás.



Fuente: Pasante.

Ilustración 21. Zona de Bombeo de lixiviados Planta de Tratamiento de Lixiviados.



Fuente: Pasante.

La planta de tratamiento de lixiviados es operada por el Consorcio Gestión Sostenible y presentaba excelentes condiciones de funcionamiento, su piezas estaban operando sin ninguna anomalía. El sistema funciona por ósmosis reversa y opera sin discontinuidad. El efluente final se usa para el riego de las vías de acceso a las celdas clausuradas y la a la celda de disposición final y así controlar el material particulado que se genera por los vehículos.

Ilustración 22. Maquinaria operativa del Consorcio Disposición Final.



Fuente: Pasante.

Se encontró suministro de combustible para la operación de la maquinaria del Consorcio Disposición Final sin señalizado, rotulado, etiquetado y descubierto. Esto

representa un inadecuado almacenamiento de estas sustancias peligrosas, por tanto, se programó realizar una observación (Ver observación 12).

Ilustración 23. Canales pluviales perimetrales de las celdas de disposición final.



Fuente: Pasante.

La construcción y limpieza de los canales perimetrales de aguas lluvias es una obligación contractual del Consorcio Disposición Final. En la documentación soportada, los formatos de seguimiento diario al contrato, dicen que constantemente el supervisor del mismo, pide que se realicen dichos mantenimientos para su limpieza. Evidenciamos que se encontraban con sedimentos, lo cual genera que las aguas lluvias canalizadas se contaminen, por tanto, se programó realizar una observación (Ver observación 13).

Ilustración 24. Celda 4 Fase II Cárcava 2, celda actual de disposición final.



Fuente: Pasante.

Se realizaba cubrimiento con material de préstamo a los residuos sólidos urbanos, en la celda de disposición final. La presencia de olores era casi nula, por la metodología de relleno sanitario que opera la EMAB. El Sitio de Disposición Final El Carrasco, recibe los residuos sólidos urbanos de trece (13) municipios, entre los que están Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca, Girón, Matanza y California. La vida útil de esta celda está próxima a caducar, y la Entidad a la fecha, no adelantó acciones para realizar las obras civiles de adecuación de una nueva celda, para la disposición de los residuos. Adelantaron estudios ecológicos para la sustracción de un área que pertenece al municipio de Girón y que hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado, se programó realizar una observación (Ver observación 14).

Por último, se realizó una inspección ocular a la planta de biocompost, ya que era uno de los proyectos que se debió ejecutar en la vigencia 2017 por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., para contribuir a la implementación del PGIRS municipal.

Ilustración 25. Sistema de tratamiento de Biocompost.



Fuente: Pasante.

Tamiz mecánico construido de manera artesanal, para el tratamiento de los residuos aprovechables de las plazas de mercado (alimentos en desecho) y podas urbanas. No llevan registro de los pesos que produce el sistema, ni caracterizan el material orgánico generado.

El viernes 25 de marzo se visitó la construcción del Portal de Girón, en donde se inspeccionó el manejo ambiental de la obra. La construcción contaba con un residente ambiental para el manejo de construcción de las actividades de construcción en la vía, tales como, Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción, Excavaciones y rellenos, Almacenamiento y manejo de materiales de construcción, Manejo de estructura de la obra y Aseo, etc.

Ilustración 26. Portal de Girón Piso 1.



Fuente: Pasante.

Ilustración 27. Área de mezclado Portal de Girón.



Fuente: Pasante.

El punto de acopio de los residuos de las obras como escombros, no contaba con las adecuaciones necesarias para el aislamiento del suelo. Así mismo, la obra contaba con cinco puntos ecológicos, cada uno de tres contenedores (Rojo para peligrosos como bolsas de cemento, Azul para plásticos y Verde para los residuos asociados a ordinarios) pero no contaban con una bolsa para la disposición de los residuos.

Por último, se realizaron visitas a los proyectos de Metrolínea S.A. ejecutados en la vigencia 2017. Se visitaron las áreas donde fueron plantados los individuos arbóreos por compensación y el patio de talleres el 14 de Abril.

Ilustración 28. Individuos plantados por compensación el área administrativa de Metrolínea S.A.



Fuente: Pasante.

Metrolínea S.A. plantó 19 individuos arbóreos (Ver Tabla 9) como compensación forestal por la construcción de dos rampas de acceso a las estaciones de La Isla y Provenza. Presentaban buenas condiciones fitosanitarias, pero se evidenciaron 16 árboles.

Tabla 9. Individuos plantados.

Especie	Nombre común	Plantados	Encontrados
<i>Petrea volubilis</i>	Penitente	3	2
<i>Lilium candidum</i>	Azuceno blanco	3	1
<i>Spathodea campalunata</i>	Tulipán africano	1	1
<i>Tabebuia chrysantha</i>	Guayacán amarillo	7	7
<i>Bahuinia forficata</i>	Pata de vaca	5	5
Total		19	16

Fuente: Pasante.

Se observó la ausencia de 3 individuos que fueron plantados en la Autopista a Floridablanca con calle 105 – Puente peatonal de Provenza (Ver ilustración 29), puesto que se encontraba instalación de Prado japonés (*Zoysia tenuifolia*) por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal. Los demás árboles se encontraban plantados sobre los sectores verdes de la Estación de Transferencia Provenza (Occidental) y debajo del puente peatonal de Provenza en la oreja occidental, Autopista a Floridablanca.

Ilustración 29. Autopista a Floridablanca con calle 105 – Puente peatonal de Provenza.



Fuente: Pasante.

Los individuos fueron plantados el 8 de Junio de 2017, y para el día de la visita, 13 de abril de 2018, no se encontraron.

Para el mantenimiento y reposición de las piezas que componen la flota vehicular de Metrolínea S.A., los contratistas Movilizamos S.A. y Metro Cinco Plus, usan el Patio de Talleres de la entidad, que se encuentra en el Anillo Vial Kilómetro 2 Vía Floridablanca – Girón. Ambos operadores comparten la responsabilidad en el área de trabajo.

Ilustración 30. Área dividida entre los operadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.



Fuente: Pasante.

Ilustración 31. Conducción pluvial y zonas verdes Patio de Talleres.



Fuente: Pasante.

Se evidenció que los canales que conducen las aguas lluvias del Patio de Talleres de Metrolínea y sus zonas verdes, no presentaban mantenimiento en cuanto al corte de las especies arvenses (maleza) y las conducciones pluviales se notaban con sedimentos.

Ilustración 32. Zona de combustibles Patio de Talleres.



Fuente: Pasante.

En esta área, se evidenció estancamiento en la contención de los surtidores de combustible. Se encontraron también, buses articulados con cubiertas plásticas negras y con residuos en su interior.

Ilustración 33. Área de almacenamiento de residuos peligrosos de Movilizamos S.A.



Fuente: Pasante.

Por parte de Movilizamos S.A., existe un inadecuado almacenamiento de residuos peligrosos, no tiene aislamiento del suelo y no cuenta con equipo para extinción de incendios. Este operador, contaba con un área para el acopio de los aceites usados sin aislamiento al personal mecánico ni adecuado aislamiento del suelo (Ver ilustración 34).

Ilustración 34. Acopio de aceites usados Movilizamos S.A.



Fuente: Pasante

Metrocinco Plus, contaba con un acopio temporal de residuos sin su debida señalización y sin equipo para la extinción de incendios.

Ilustración 35. Almacenamiento temporal de residuos de Metrocinco Plus.



Fuente: Pasante.

El mismo operador, tiene puntos ecológicos para residuos ordinarios, plásticos papel-cartón, pero sus bolsas no se ciñen a un código de colores estándar, lo cual evidencia una inadecuada separación en la fuente de residuos.

Ilustración 36. Punto ecológico de Metro Cinco Plus.



Fuente: Pasante.

La gestión ambiental adelantada por dichos operadores, fue soportada en medios magnéticos, que contenían los certificados mensuales, semanales o quincenales, de los residuos generados como llantas usadas, baterías agotadas, aceites usados, filtros de aceites y material impregnado de residuos peligrosos. Para Movilizamos S.A. no se encontraron certificados de la disposición de baterías para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2017, así como tampoco los certificados de disposición del gestor externo de aceites usados. Para Metrocincoplus S.A. no se encontraban los certificados de disposición final de baterías agotadas en la vigencia 2017 ni los manifiestos de recolección y disposición final de aceites usados en 2017, porque anexaron solamente los de 2018.

Movilizamos S.A. anexó los resultados de la revisión técnico mecánica de sus buses (38) en el 2017, y se encontró que cumplen con la Tabla V Límites máximos de opacidad permisibles para vehículos accionados con diésel (ACPM) en aceleración libre del artículo 8 de la Resolución 910 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Norma de emisión de contaminantes para fuentes móviles terrestres) teniendo que estaban por debajo del 35 % de opacidad. De las visitas al Patio de Talleres y al Portal de Girón, se programó

realizar una observación conjunta para involucrar por ítems las evidencias encontradas (Ver observación 7).

3.1.2.5. Entablar reuniones periódicas con los profesionales del equipo auditor, para socializar las evidencias encontradas

Inicialmente se propuso con los Líderes de Auditoría para cada entidad, socializar las actividades realizadas en el proceso auditor. Se había acordado que periódicamente nos estuviéramos reuniendo cada 21 días para exponer los resultados parciales encontrados, pero por las mismas actividades de los auditores fue imposible. Posteriormente la Subcontraloría mediante oficio, solicitó usar la Sala Plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, ubicado cerca de la Contraloría.

Todos los equipos auditores asistieron el día 11 de abril siendo la 1:30 pm, donde se expusieron de manera verbal, el proceso que hasta el momento se realizaba. La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental actuó como facilitador y orientó la estructuración de los todos los hallazgos Administrativos hasta los de tipo Fiscal, que posiblemente se configuren. Los líderes de auditoría tomaban nota y se cerró la sesión a las 5:00 pm

Ilustración 37. Reunión de la estructuración de Hallazgos.



Fuente: Pasante.

3.1.3. Participar en la elaboración de los Informes de Observaciones y de Auditoría realizados a cada entidad, entorno al componente ambiental.

3.1.3.1. Apoyar la redacción del borrador de las Observaciones que se realizan previo a la configuración de los hallazgos de auditoría

Las observaciones son el resultado de los procesos auditores que se llevaron a cabo en el desarrollo del Plan General de Auditorías PGA 2018 Vigencia 2017. A continuación, se presentan las diferentes observaciones formuladas para cada entidad:

Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Observación 1. La Matriz de Requerimientos Legales Ambientales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizada el 24 de Julio de 2017 establece la Resolución 0631 de 2015 como norma para el cumplimiento legal ambiental asociado a la Entidad; teniendo en cuenta que en la entrevista realizada el 10 de Abril del año en curso manifiestan que la “...normativa no es aplicable a los procesos y actividades desarrolladas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga...”, sírvase indicar al Equipo Auditor la razón de orden administrativo por la cual se incluyó dicha resolución en la matriz de requerimientos legales ambientales establecida por la Entidad y los motivos por los cuales no es aplicable en los diferentes procesos y actividades ejecutadas por la DTB.

Observación 2. En la visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) el día 20 de Marzo de 2018, el Equipo Auditor evidenció que en el área de taller hay un sitio de almacenamiento temporal, donde se encuentran canecas o tambores con filtros usados y aceites usados (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados, Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-Decreto 1076 de 2015), los cuales no cuentan con etiquetado, rotulado y fichas de seguridad, ni se encuentran aislados y/o en un área cerrada.

Sírvase relacionar al Equipo Auditor las fichas de seguridad y las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 por la Entidad, para el adecuado almacenamiento temporal de aceites usados y filtros usados.

Observación 3. En la visita de inspección ocular realizada en las Instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga (DTB) el día 20 de Marzo de 2018, el Equipo Auditor evidenció, falta de mantenimiento de zonas verdes en el área de patios donde se encuentran las Motocicletas, alteración antiestética del paisaje natural y posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja, teniendo en cuenta que las motocicletas se encuentran a la intemperie. Sírvase relacionar las actividades de seguimiento, control y verificación que fueron llevadas a cabo en la vigencia 2017 por la Entidad en el área de patios donde se encuentran las motocicletas para minimizar las posibles afectaciones mencionadas.

Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM

Observación 4. Si bien es cierto se evidencia un documento denominado “Manual de Gestión Ambiental” el cual contiene el numeral “4.IMPLEMENTACION” y el numeral “4.1 Programas: Programa de educación ambiental - Programa de manejo adecuado de residuos sólidos - Programa de ahorro y uso eficiente del agua - Programa de ahorro y uso eficiente de energía - Programa para el seguimiento y control a la operación del SITM. Programa para el seguimiento ambiental en las obras de infraestructura”. No se evidencia la aprobación y adopción del Manual de Gestión Ambiental, ni los anexos referenciados para la vigencia 2017, no se evidencia seguimiento y control cualitativo y cuantitativo en lo referente ejecución de las actividades realizadas en materia de gestión ambiental administrativa y operacional.

Observación 5. Revisada la información entregada por la entidad, el Equipo Auditor evidenció que la matriz de requisitos legales ambientales contiene normatividad que no es

acorde a los objetivos, misión y visión del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea SITM, como la referente a la gestión de residuos hospitalarios y similares y sobre el uso de aguas no marítimas. Por qué la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES contiene normatividad que no es acorde a los objetivos, misión y visión del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea SITM., toda vez que en dicha entidad no se generan procedimientos médicos ni poseen concesión de aguas superficiales no marítimas.

Observación 6. Sírvase relacionar el acto administrativo por el cual se conforma y se adopta el Departamento de Gestión Ambiental en Metrolínea S.A, al igual que las funciones y responsabilidades del DGA establecidas, la divulgación realizada en la entidad, la implementación de procesos y procedimientos, la gestión de recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas

Observación 7. Visitas de inspección ocular

Portal de Girón:

Falta de implementación campañas de Orden y Aseo. Falta de aislamiento al suelo de los sitios de acopio de residuos de remoción de tierra, residuos de cementos (bolsas, lavado de mezcladora) y disposición de escombros. Puntos ecológicos sin bolsas. No se evidencia una efectiva separación en la fuente. Se evidencia talud del terreno escarpado.

PMA construcción de rampas de acceso a la Estación la Isla y Provenza Bucaramanga:

Se evidencia plan de siembra, el cual precisa que los individuos serán adoptados por Metrolínea S.A teniendo en cuenta su ubicación cercana a la estación de transferencia de Provenza; y realizada visita de inspección ocular el Equipo Auditor evidencia que no se encuentran plantados tres individuos en la zona caseta de Provenza, se evidencia un total de

16 individuos de 19 individuos. Sírvase manifestar ¿por qué no se encuentran los individuos en su totalidad según lo establecido en el plan de siembra?

Patio talleres

No se evidencia permiso de vertimientos. Falta de mantenimiento en zonas verdes, canales de aguas lluvias – redes sanitarias. Falta de campañas de orden y aseo, señalización, clasificación y separación en la fuente de los residuos generados en el patio taller. No se evidencia implementación de programas de uso eficiente de recursos. Se evidencia agua estancada en zona tanques de combustible, zona de mantenimiento de vehículos. Se evidencian articulados cubiertos con material negro y en su interior con residuos

Movilizamos S.A.

Sitio de Acopio de residuos ordinarios y peligrosos sin aislamiento del suelo en la sección del operador. Sitio de Acopio de residuos de aceites usados sin Aislamiento del personal ni aislamiento del suelo en la sección del operador. En las áreas de disposición de residuos no cuenta con extintor. No se evidencia certificados de disposición de baterías de Enero a Junio de la vigencia 2017, ni certificados de Crudesan.

Metrocincoplus S.A.

No se evidencian certificados de disposición final de baterías de la vigencia 2017 ni de Crudesan para los meses de enero y diciembre de 2017. Puntos ecológicos sin separación en la fuente ni bolsa según código de colores. Falta de campañas de orden y aseo secciones de acopio. Falta de señalización en sección del operador áreas de llantas, ubicación de camillas, ubicación puntos ecológicos, entre otros. Sitio de disposición de residuos sin señalización y debida separación en la fuente, sin extintor. No se evidencia política, implementación de programas ambientales e indicadores.

Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

Observación 8. Sírvase indicar ¿por qué los formatos de seguimiento diario de actividades disposición final del 23 al 26 de Octubre de 2017 y los días 7 y 9 de Noviembre de 2017, no cuentan con la firma del Jefe de disposición final o del Subgerente Operativo tal y como se observa en el seguimiento diario de los otros meses de la vigencia 2017?, teniendo en cuenta que solo tienen las firmas del Supervisor CPS y del Interventor Ambiental Civil CPS (encargados de reportar el seguimiento diario). Así mismo sírvase indicar ¿por qué no se realizó el seguimiento diario de las actividades de Disposición Final en las siguientes fechas: del 02 al 05 de Enero, del 9 al 13 de enero, del 10 al 14 de julio y en los días 31 de marzo, 4 de julio, 7 de julio, 8 de septiembre, 6 de noviembre, 10 de noviembre y 13 de noviembre de la vigencia 2017 si el seguimiento es diario?

Observación 9. Se evidencia cumplimiento parcial de la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015 en relación a fenoles en los monitoreos realizados en los meses de Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2017. Sírvase informar al Equipo Auditor por qué en los meses mencionados, no se dio cumplimiento efectivo al límite máximo permisible establecido en la Resolución 0631 de 2015 en cuanto a fenoles. Así mismo sírvase informar y relacionar las acciones correctivas realizadas en la vigencia 2017 para dar cumplimiento eficiente a la Resolución 0631 de 2015.

Observación 10. Sírvase informar por qué en el plan de acción de la Entidad de la vigencia 2017, se relaciona el indicador porcentaje de DBO, DQO y SST removidos tal y como se establece en el Decreto 1594 de 1984, si en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, se establece que debe ser en mg/l. Aunque el control del indicador en la vigencia 2017 fue realizado en miligramos por litro, se está relacionando en porcentaje de remoción y no como

se establece en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015 para el tratamiento y disposición de residuos.

Observación 11. Sírvase informar al Equipo Auditor las razones por las cuales en la vigencia 2017 no se realizaron monitoreos de Olores Ofensivos en el sitio de disposición final el Carrasco, según las frecuencias de monitoreo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Así mismo sírvase informar las razones por las cuales en la vigencia 2017 no se contaba con disponibilidad presupuestal para realizar los monitoreos de olores ofensivos.

Observación 12. En la visita de inspección ocular realizada a las Instalaciones del sitio de disposición final de residuos sólidos el Carrasco - Sede Operativa de la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB S.A E.S.P) el día 21 de Marzo de 2017, el Equipo Auditor evidenció que en el Área de Maquinaria y Retroexcavadora hay un punto de acopio con siete tambores o canecas plásticas de 50 galones aproximadamente que contienen combustible, las cuales se encuentran a la intemperie, no cuenta con señalización, etiquetado, rotulado, fichas de seguridad y equipos de extinción de incendios aledaños. Sírvase relacionar las fichas de seguridad y las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 por la Entidad, para el adecuado almacenamiento temporal de sustancias químicas y peligrosas.

Observación 13. En las actas de revisión mensual y en los seguimientos diarios de las actividades de disposición final de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de la vigencia 2017, se solicitaba constantemente realizar el mantenimiento y limpieza de los canales de aguas lluvias ubicados en las celdas 3 y 4, por presencia de sedimentos los cuales impiden el flujo de las aguas de escorrentía generando proliferación de vectores por el estancamiento de las aguas. Así mismo en la visita de inspección ocular realizada el 21 de marzo del año en curso, el Equipo Auditor evidenció canales de aguas lluvias con acumulación de aguas, puesto que no se observa fluidez homogénea del agua, observándose

falta de limpieza y mantenimiento de los canales. Sírvase indicar ¿por qué en canales de aguas lluvias no hay fluidez homogénea del agua y no se realiza limpieza y mantenimiento de dichos canales una vez se requiere, como medida de mitigación a la proliferación de vectores?

Observación 14. Se evidenció en visita de inspección ocular realizada al sitio de disposición final el Carrasco el día 21 de Marzo de 2018 que la Cárcava 2 Celda No 4 Fase 2 está próxima a finalizar su vida útil. Sírvase informar al Equipo Auditor que actividades y/u obras, se han realizado para la adecuación de una nueva celda de disposición final, teniendo en cuenta que la vida útil de la Celda Numero 4 Fase 2, se encuentra a punto de culminar su capacidad de operación. Igualmente relacione el otorgamiento de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI por parte de la Autoridad Ambiental competente para obtener la compatibilidad con el uso del suelo de Girón y demás permisos y tramites ambientales que permitan habilitar nuevas áreas del sitio de disposición final operadas con la técnica de relleno sanitario, de acuerdo a los Decretos 0158 de 2015 y 0153 de 2017.

Administración Municipal

Secretaría de Salud y Ambiente

Observación 15. Teniendo en cuenta que la Administración Central adelanto con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb el Convenio interadministrativo No. 041 del 27 Junio de 2017 y el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el Acuerdo Municipal N° 038 del 20 de Septiembre de 2017, autorizó al Alcalde de Bucaramanga para adquirir los predios identificados y seleccionados en beneficio de la protección y conservación de fuentes hídricas. Sírvase relacionar al Equipo Auditor, las razones administrativas y financieras por las cuales el Municipio no realizó la inversión del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la compra de predios para el cumplimiento del Decreto 0953 de 2013.

Observación 16. El Equipo Auditor evidencia cumplimiento parcial en el indicador “Numero de PGIRS Mantenedos” en relación a las actividades contempladas para realizar en la vigencia 2017, como son Limpieza de Playas Ribereñas, Corte de Césped y Poda de Árboles, Lavado de Áreas Públicas y Área Rural. Cuáles fueron las razones administrativas y financieras por las que no se dio cumplimiento al 100% de la ejecución del indicador considerando el impacto del mismo generado a nivel Municipal.

Observación 17. Sírvase informar al Equipo Auditor porque en la Geodatabase donde se relaciona el inventario forestal Georreferenciado y Caracterizado de la Población arbórea urbana del Municipio de Bucaramanga, no se incluyeron los atributos dirección, altura del fuste, diámetro del fuste y relaciones espaciales y paisajísticas del árbol en el espacio urbano, los cuales hacen parte de los 25 atributos que debe contener la Geodatabase según lo establecido en los Estudios y Documentos Técnicos del Contrato No. 328 de 2017.

Secretaría de Desarrollo

Observación 18. El Equipo Auditor Evidencio el cumplimiento parcial del indicador “Número de Planes Generales de Asistencia Técnica Formulados e implementados”, establecido en el Plan de Acción de la Secretaria de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que se formuló el Plan de Asistencia Técnica en la vigencia 2017, pero este no fue implementado. ¿Por qué se relacionó un cumplimiento del 100% del indicador en la vigencia 2017, teniendo en cuenta que el Plan General de Asistencia Técnica no fue implementado, tal y como se establece en el indicador? Así mismo manifieste las razones por las cuales no se evidencia la implementación del Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria- PGAT en la vigencia 2017.

Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU

Observación 19. Revisada la matriz de requerimientos legales de la ESE ISABU, el Equipo Auditor evidencia que no se encuentra adoptada a la realidad de los diferentes procesos que desarrolla la Entidad. Sírvase relacionar la razón y los motivos por los cuales la Normatividad Ambiental legal vigente no es aplicada en los diferentes procesos y actividades ejecutadas por las unidades operativas de la ESE ISABU.

Observación 20. No se evidencian acciones adelantadas en la vigencia 2017 para el control, mitigación y disminución de la carga orgánica contaminante generada en el Hospital Local del Norte, considerando que los vertimientos de las aguas residuales se descargan a la red municipal de alcantarillado y los resultados físico químicos realizados para la vigencia 2016 cumplían parcialmente los parámetros de la resolución 631 de 2015. Sírvase relacionar las acciones de control, mitigación y disminución de la carga orgánica contaminante, considerando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 0631 de 2015 adelantados por la ESE ISABU al HLN y UIMIST en la vigencia 2017.

Observación 21. Realizada visita de inspección Ocular al HLN se evidencia falta de mantenimiento en zonas verdes, falta de organización y clasificación de los diferentes residuos generados en la entidad, se expresa cambio de mobiliarios de la ESE ISABU, mas no se evidencia una debida organización y ubicación de los residuos generados.

Observación 22. Revisado el Documento denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) de los Centros de Salud de la ESE ISABU, se evidencia cumplimiento parcial en la debida implementación de los programas y subprogramas definidos dentro de los mismos, como son el programa de capacitación, subprograma de segregación en la fuente, programa seguridad industrial, programa plan de contingencia y programa de efluentes líquidos. Así mismo, en las visitas de inspección ocular realizadas a los centros de salud

tomados en la muestra de la Auditoria, se evidencia que la ubicación de los recipientes definida en los planos ruta de evacuación, ropa contaminada y recolección de residuos peligrosos no coincide con lo verificado en la visita.

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

Para esta entidad, no fue realizada ninguna observación.

3.1.3.2. Asistir a las mesas de trabajo

Las mesas de trabajo son las instancias donde se determina el alcance de las observaciones, que surgen como producto de las actividades de auditoría, realizadas entre los auditores y el funcionario experto en el proceso de responsabilidad fiscal, y que si el auditado lo solicita, puede participar de las mismas para discutir y comprender con mayor acierto los argumentos planteados en la respuesta, siempre y cuando el equipo auditor bajo su juicio así lo determine (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2014). Los días 03, 08 y 09 de Mayo de 2018, se realizaron mesas de trabajo con los equipos auditores de esas entidades.

Ilustración 38. Mesa de trabajo Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Ilustración 39. Mesa de trabajo Instituto de Salud de Bucaramanga.



Fuente: Pasante.

Ilustración 40. Mesa de trabajo Administración Municipal.



Fuente: Pasante.

En las mesas de trabajo los auditores expusimos nuestras observaciones más relevantes para que todos en la mesa escucháramos con atención y si había alguna inquietud o duda, fuera resuelta con respecto al siguiente orden: Control de Gestión, que hace referencia a la revisión de los contratos celebrados por parte de las entidades auditadas en la vigencia pasada, la gestión ambiental y las tecnologías de la comunicación y la información, Control de resultados, en la que se describieron las observaciones realizadas a los cumplimientos de

los Planes de Mejoramiento y por último, el Control Financiero, que abarcaba los temas contables y el estado de la actividad financiera, económica y social.

Metrolínea S.A., EMAB S.A. E.S.P. y la Administración Municipal, hicieron solicitud de participar en mesas de trabajo, para que se discutieran las observaciones que previamente fueron enviadas por parte de los líderes de auditoría.

Ilustración 41. Mesa de trabajo con Metrolínea S.A.



Fuente: Pasante.

Ilustración 42. Mesa de trabajo con EMAB S.A. E.S.P.



Fuente: Pasante.

Desde la oficina de vigilancia fiscal y ambiental se coordinó con los representantes legales de Metrolínea S.A., la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. y de la Administración Municipal, que para los días 30 de Mayo, 8 y 20 de 2018 fueran realizadas mesas de trabajo en la sala de juntas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. En cuanto a Metrolínea, se discutieron las observaciones de la gestión ambiental, con relación al Manual del Sistema de Gestión Ambiental y la matriz de requisitos legales ambientales del mismo, las visitas de inspección ocular realizadas a las obras de infraestructura y al patio de talleres que usan los operadores del sistema integrado de transporte masivo, y la que se realizó con respecto al departamento de la gestión ambiental para las empresas del sector industrial. Se logró dejar en acta, que ninguna de las observaciones se desvirtuará, teniendo que no hay razón ni soporte que lo merezca.

En relación a la EMAB, solamente se discutió la observación relacionada con el parámetro de Fenoles y se dejó claro que el hallazgo Administrativo que se configure de dicha observación, no tendrá un alcance Disciplinario a pesar de que se incumple la actual norma de vertimientos.

Por parte de la Administración Municipal, solamente fue la Secretaría de Salud y Ambiente quien participó de la mesa de trabajo, en la que pidieron discutir las observaciones relacionadas a la compra de los predios para la conservación de áreas estratégicas y la referente al censo arbóreo. La secretaria adjuntó documentación para soportar la no inclusión de los parámetros establecidos para cada individuo arbóreo censado. Posteriormente se analizaron todos los documentos.

Solo para la mesa de trabajo realizada con Metrolínea S.A. se tomó control de asistencia (Ver Anexo 5).

3.1.3.3. Analizar las respuestas de cada entidad frente a las Observaciones enviadas

Los líderes de auditoría mediante oficio, radicaron el Informe de Observaciones que previamente fue firmado por cada auditor, líder de auditoría y responsable de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental. Para todas las entidades auditadas se les concede un plazo de cinco días hábiles prorrogables hasta tres días máximo, para dar respuesta o réplica a cada observación enviada, en donde cada funcionario puede anexar soportes para desvirtuar las observaciones. Si no se adjuntan los requerimientos necesarios para subsanar lo observado por el auditor, se configura el Hallazgo de auditoría. Si no da respuesta la observación, se configura directamente el Hallazgo.

Cada auditor debe dictaminar las observaciones luego de analizar las respuestas entregadas por la entidad auditada. Para configurar el Hallazgo, se debe tener en cuenta el alcance del mismo, siendo todos de tipo Administrativo. Si el hallazgo tiene un alcance Disciplinario, Sancionatorio o Penal, se debe indicar los presuntos responsables y las normas violadas. Si el Hallazgo tiene un alcance Fiscal, se debe indicar el o los presuntos responsables junto con las presuntas normas violadas, así como la cuantía del daño al patrimonio público.

Si el Hallazgo Administrativo tiene alcance Sancionatorio o Fiscal, corresponde a la Contraloría territorial, la administración del mismo. Si tiene alcance Disciplinario, se trasladan a la Procuraduría General de la República o en su defecto a la Personería Municipal y si tiene alcance Penal, se debe trasladar a la Fiscalía General de la Nación.

A continuación, se presenta una síntesis y el respectivo dictamen o conclusión de los análisis a las respuestas emitidas por parte de las entidades.

Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Análisis a la Respuesta 1. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respondió que por error involuntario fue agregada la Resolución 0631 de 2015 y que dicha norma, no aplica para los procesos de la entidad. Anexaron la matriz de requerimientos legales corregida.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad, no se desvirtúa la observación toda vez que al realizar la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular No. 006 PGA 2018 Vigencia 2017, se evidenció en la Matriz de requisitos legales ambientales aplicables en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la Resolución 0631 de 2015 ("Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público"), cabe aclarar que aunque la Entidad relacionó la Matriz actualizada para la vigencia 2018, esta misma presentaba como último control de cambios el día 24 de julio del 2017, año que corresponde a la vigencia auditada por el Ente de Control. Por lo tanto, se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO para que sea incluido en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 1:

ADMINISTRATIVO

Presunto responsable:

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

Análisis a Respuesta 2. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respondió anexando pruebas de la gestión ambiental externa con respecto al manejo de los aceites usados.

Reconoció la observación.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y considerando la repuesta dada por la Entidad en el sentido que: “Tiene proyectado implementar las acciones correctivas frente a la gestión interna de los aceites usados, en relación a su actual almacenamiento, a los elementos y condiciones necesarias para realizar su adecuado manejo, involucrando su rotulado y etiquetado, la adquisición respectiva de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se manejan en la entidad”, el Equipo Auditor sostiene la observación, teniendo en cuenta que los anexos entregados en la mencionada respuesta por parte del sujeto auditado, corresponden a la gestión ambiental externa de los residuos peligrosos en relación a la certificación de tratamiento y disposición final y no a la relación de las fichas de seguridad y a las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 para el adecuado almacenamiento temporal de aceites usados y filtros usados. Por lo tanto, se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, con el fin de que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 2: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

Análisis a Respuesta 3. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se limitó a responder parcialmente la observación, puesto que anexaron fotografías sobre los mantenimientos realizados a las áreas verdes de la entidad. No fue respondida completa puesto que no respondieron por el cubrimiento contra la intemperie de los vehículos para la protección contra aguas lluvias y aislamiento del suelo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Cabe aclarar que en la Visita de inspección ocular realizada por el Equipo Auditor el día 20 de marzo de 2018, se manifestó por funcionarios adscritos a la Dirección de Transito de Bucaramanga, que el sitio donde se encontraban las motocicletas el cual dio origen posteriormente a la observación era conocido como el área de patios, sitio que según lo establecido en conversación telefónica hace relación es a la cancha de futbol de la Entidad.

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Equipo Auditor, considera que los argumentos y los soportes relacionados por la Entidad no satisfacen los interrogantes e inquietudes propuestos, NO logrando DESVIRTUAR la observación, pues una vez revisados los anexos relacionados como respuesta por parte de la Entidad, ésta se limitó a responder parcialmente la observación, puesto que únicamente se hace énfasis en las podas, macaneo y mantenimiento de las zonas verdes de la Entidad, no relacionando o anexando soportes de las actividades de seguimiento, control y verificación que fueron llevadas a cabo en la vigencia 2017 por la Entidad en la cancha de futbol, donde se evidenciaron las motocicletas las cuales se encuentran a la intemperie y pueden generar una posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja. Adicionalmente se evidenció que el mantenimiento a esta zona no se realiza en intervalos de tiempo lo suficientemente cortos como para evitar una alteración antiestética del paisaje, considerando que la maleza o las especies arvenses cubren completamente las Motocicletas, tal y como se evidencia en las fotografías relacionadas por la Entidad, donde se presenta el mantenimiento realizado en la vigencia 2017 en las zonas verdes de la cancha de futbol, sitio en el que en la visita de inspección ocular realizada el día 20 de Marzo de 2018 por el Equipo Auditor, se evidenció el cubrimiento total de motocicletas con maleza o especies arvenses. Por lo tanto, se configura un HALLAZGO DE TIPO

ADMINSITRATIVO, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento suscrito por la Entidad para que se realicen las acciones pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 3: ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM

Análisis a Respuesta 4. La respuesta emitida por parte de Metrolínea S.A., hizo referencia a que la adopción del Manual del Sistema de Gestión Ambiental, fue realizada por medio de un software interno denominado *Neogestión* y no por acto administrativo. En la mesa de trabajo realizada con esta entidad el 30 de Mayo, el responsable de la gestión ambiental dijo adjuntar un pantallazo como soporte, pero el mismo, no llegó a la Contraloría. Si bien fue creado el manual y sus programas, no fueron anexados documentos soporte de la completa implementación del mismo. Los anexos correspondieron solamente a las obras de infraestructura como el Portal de Girón y la gestión ambiental que adelantaron los operadores Movilizamos S.A. y Metrocinco Plus.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta emitida por parte de Metrolínea S.A, el Equipo Auditor considera que la respuesta emitida no desvirtuar la observación porque la misma no soporta lo evidenciado en relación a la aprobación y adopción del Manual de Gestión Ambiental, ni los anexos referenciados para la vigencia 2017, seguimiento, control cualitativo y cuantitativo en lo referente ejecución de las actividades realizadas en materia de gestión ambiental administrativa y operacional.

En lo referente a la adopción de parte de la alta gerencia a través de Neogestion no se allego al Equipo Auditor el soporte manifestado en la mesa de Trabajo adelantada el día 30 de mayo de 2018 en las Instalaciones de la Contraloría Municipal.

Es de aclarar que se allegaron al Equipo Auditor las acciones adelantadas bajo el Contrato No 113 de 2015 denominado Construcción del Portal del Municipio de Girón para el sistema integrado de transporte Masivo Metrolínea S.A. para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, los reportes por medio de indicadores de dicha obra emitidos a los entes pertinentes (banco mundial) y las acciones adelantadas para la vigencia por METROCINCO S.A Y MOVILIZAMOS S.A (operadores de Metrolínea S.A).

Por lo tanto, el Equipo Auditor configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin de implementar las acciones pertinentes en relación a la observación.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 4: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: METROLÍNEA S.A.

Análisis a Respuesta 5. Metrolínea S.A., respondió para la observación de la matriz de requisitos legales ambientales, que las normas estaban incluidas en la misma porque en el Portal de Girón cuentan con personal de enfermería y se pueden producir residuos farmacéuticos, haciendo alusión al Decreto 2676 del 2000, que fue derogado por el decreto 351 de 2015, que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades y que además expresa que un generador es aquel que se encuentra contenido en el artículo 2. Los sistemas integrados de transporte no estaban incluidos como generadores. Sobre el Decreto 1541 de 1978, responden que fue agregado a la matriz, porque se está adelantando la construcción del Portal del Norte en 2018 y que el contratista requiere

de un permiso de ocupación de cauce. Pero dentro de la Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales de la entidad, no se contempla el uso de aguas no marítimas como un aspecto ambiental. La observación no solo fue enfocada a las normas en mención, en general la matriz contenía mucha normatividad ambiental que no aplicaba a la entidad.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

La Matriz legal es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, la cual da los lineamientos normativos y técnicos, deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables y existir evidencias de las gestiones adelantadas para el control y cumplimiento de la misma. Los requisitos legales ambientales pueden definirse como la exigencia que establece las condiciones que debe reunir una actividad, instalación, equipamiento, proceso o servicio determinado, para cumplir con las especificaciones señaladas en los textos legales, se deben identificar todas las normas que aplican para cada entidad, según su naturaleza y actividad. Se deben tomar en cuenta diferentes tipos de disposiciones: leyes, decretos, resoluciones, directivas, circulares, reglamentos, estatutos, acuerdos, convenios y contratos.

Considerando lo plasmado en la matriz de requisitos, se manifiesta por el Equipo Auditor que dicha norma se encuentra actualmente derogado por el Decreto 351 de 2014, el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades y que en su artículo No.2 se expresa el ámbito de aplicación del mismo y relaciona las siguientes actividades: Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías; Bancos de sangre, tejidos y semen; Centros de docencia e investigación con organismos vivos

o con cadáveres; Bioterios y laboratorios de biotecnología; Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones; El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico; Plantas de beneficio animal (mataderos); Los servicios veterinarias entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias; Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas; Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines; Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes. Por tal razón, no es aplicable al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM.

Con respecto al Decreto 1541 de 1978 y sus Artículos 5, 28, 30, 36, 68, 143, 145, 206, 26 incluida también en la MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES de la entidad no se justifica la inclusión del mismo porque los soportes anexados hacen referencia al cumplimiento que debe darle el contratista encargado para la construcción de los proyectos como por ejemplo el Portal del Norte, entre otros, independientemente que la entidad tuviera que darle cumplimiento para el establecimiento de los requisitos reglamentarios aplicables a una organización, previamente se debe identificar en una matriz todos los aspectos e impactos ambientales de cada proceso, y teniendo en cuenta que la misma no identifica para la actividad ‘‘Mantenimiento de áreas, infraestructura y equipos’’ el uso de aguas superficiales no marítimas como aspecto ambiental. Así las cosas, el Equipo Auditor no desvirtúa la Observación, y es importante mencionar que se hace referencia a dos normas, sin embargo, se identifican otras normas relacionadas en la matriz de requisitos ambientales que no están vinculadas a las actividades desarrolladas por la entidad o a la identificación del aspecto e impacto ambiental (en la respectiva matriz de aspecto e impactos ambientales).

Por lo tanto, el Equipo Auditor configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin de implementar las acciones pertinentes en relación a la observación.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 5: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: METROLÍNEA S.A.

Análisis a Respuesta 6. Metrolínea S.A. respondió que para ellos, la creación de un Departamento de la Gestión Ambiental no es reglamentación obligatoria, pero se basaron en el tercer informe de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) adoptado por el DANE mediante la Resolución 300 de 2005, pero dicha norma fue derogada porque la misma entidad de administración estadística nacional, adoptó el último informe en 2012 y este si incluye a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad y considerando lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 ‘...Entiéndase por nivel industrial las actividades económicas establecidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU, adoptado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante la Resolución 56 de 1998 y modificada por la Resolución 300 de 2005 y aquellas que la modifiquen o sustituyan...’, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante la Resolución 066 del 31 de Enero de 2012, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Rev.4 AC, en la cual se encuentra la clasificación 4921; correspondiente

a Transporte de pasajeros que incluye a los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados).

El Equipo Auditor NO DESVIRTÚA la Observación planteada, configurando un Hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin de implementar las acciones pertinentes en relación a la observación

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 6: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: METROLÍNEA S.A.

Análisis a Respuesta 7. La respuesta que emitió Metrolínea S.A. se basó en cada ítem de la observación con respecto a las visitas. Con relación a la visita realizada al Portal de Girón realizada el 23 de Marzo, relacionaron soportes del manejo ambiental que se realiza en dicho proyecto, en los que se evidenció que realizan campañas de orden y aseo al final de cada día, capacitaciones a los operarios de la obra con respecto a la educación ambiental, manejo de material particulado con dispersiones de agua en las vías y así lograron subsanar lo evidenciado. Para los tres individuos arbóreos, argumentan que ya indicaron a su contratista que los plantara de nuevo. Sobre el Patio de Talleres, los documentos que soportaron no subsanan lo evidenciado porque ambos operarios (Movilizamos S.A. y Metrocinco plus) comparten la responsabilidad ambiental y evidenciamos que, aunque realicen gestión ambiental externa con relación a los residuos que ambos generan, no los están controlando desde su generación, como el manejo interno de aceites usados y la separación en la fuente de los residuos sólidos. El Patio de Talleres también presentaba especies arvenses (maleza) el día de la visita, canales de aguas lluvias con sedimentos y no contaban con permiso de vertimientos. La conclusión se realizó de manera general.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la entidad y los soportes allegados, estos no DESVIRTUAN Observación Planteada en relación al Área Administrativa, Estaciones de transferencia del SITM, PMA construcción de rampas de acceso a la Estación la Isla y Provenza Bucaramanga y Patio talleres.

El Equipo Auditor configuran un Hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin de implementar las acciones pertinentes en relación al Área Administrativa, Estaciones de transferencia del SITM, PMA construcción de rampas de acceso a la Estación la Isla y Provenza Bucaramanga y Patio talleres.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 7: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: METROLÍNEA S.A.

Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

Análisis a Respuesta 8. La EMAB S.A. E.S.P., respondió que para los formatos de seguimiento diario en los que no se encontraba la firma de principal responsable de la disposición final, el Jefe de Disposición Final o en su defecto el Subgerente operativo, fue porque el funcionario se encontraba en unos días de descanso o en una capacitación fuera de la ciudad. Con respecto al tema, no se logra desvirtuar el ítem. Para los días los días 2 al 5 de Enero, 9 al 13 de Enero, 10 al 14 de julio y en los días 31 de marzo, 4 de julio, 7 de julio, 8 de septiembre, 6 de noviembre, 10 de noviembre y 13 de noviembre de la vigencia 2017, en los que el Equipo Auditor no encontró soporte de los mismos, anexaron documentos del registro en esos días, logrando subsanar lo evidenciado

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P, en cuanto a la firma del Jefe de disposición final o del Subgerente Operativo en los formatos de seguimiento diario de actividades disposición final del 23 al 26 de Octubre de 2017 y los días 7 y 9 de Noviembre de 2017, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación toda vez que la Entidad hace referencia a la ausencia de la firma del Jefe de Disposición final, pero no indica las razones por las cuales en dichos formatos tampoco se cuenta con la firma del Subgerente Operativo, tal y como se establece en los seguimientos diarios de los días mencionados.

En cuanto a los formatos de seguimiento diario de los días 2 al 5 de Enero, 9 al 13 de Enero, 10 al 14 de julio y en los días 31 de marzo, 4 de julio, 7 de julio, 8 de septiembre, 6 de noviembre, 10 de noviembre y 13 de noviembre de la vigencia 2017, la Entidad relacionó los soportes requeridos por el Ente de Control, subsanando con evidencias parcialmente lo solicitado en la observación en cuanto a las fechas mencionadas con antelación. Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad a este órgano de Control.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo x: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA**

Análisis a Respuesta 9. La Empresa de Aseo de Bucaramanga, por medio de su contratista operador de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, respondió que el incumplimiento del parámetro Fenoles, cuyo límite máximo permisible es 0,2 mg/l según el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015, se debió al aumento de la demanda de oxígeno como resultado de la operación de la actual celda de disposición final de residuos sólidos, celda No. 4, ya que

los fenoles demandan altos porcentajes de oxígeno. Activaron un plan de contingencia aplicando agentes bacterianos que lograra disminuir el aumento del parámetro, pero aun así incumplieron para los meses de Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 2017. Aunque es el incumplimiento a la actual norma de vertimientos, resaltamos la alta eficiencia de la planta y por tanto el Hallazgo no tendrá un alcance mayor a un Administrativo

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación teniendo en cuenta que en los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la vigencia auditada se dio cumplimiento parcial de la Resolución 0631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, en relación a los límites máximos permisibles del parámetro fenoles.

Por lo tanto, se configura un hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de implementar las acciones correctivas pertinentes y dar cumplimiento eficiente a la Resolución.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 9: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Análisis a Respuesta 10. La EMAB S.A. E.S.P., respondió haciendo alusión a que plantearon el indicador en el Plan de Acción de la entidad en 2017, en porcentaje de remoción porque así lo establece el decreto 1594 de 1984. Si bien es cierto que dicho decreto así lo establece, pero en 2015 se expidió la actual norma de vertimientos y hace referencia a

valores máximos permisibles establecidos en miligramos por litros para los parámetros de DBO, DQO y Sólidos Suspendidos Totales.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta emitida por el ente Auditado, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación, ya que en el Plan de Acción de la vigencia 2017 se relaciona el indicador en porcentaje de DBO, DQO y SST removidos y no se relaciona en mg/l de acuerdo a la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015. Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad ante el ente de Control.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 10: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Análisis a Respuesta 11. La EMAB S.A. E.S.P. afirmó la observación porque dijo que no realizó monitoreos de olores ofensivos para el 2017, tal como lo establece el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución 1014 de 2013. Los monitoreos corresponden a la Ficha No.6 Control de olores. Realizaron monitoreos en 2018, pero no es la vigencia que se auditó, por tanto, no logran desvirtuar la observación.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P y teniendo en cuenta que en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución 1014 del 29 de Noviembre de 2013 se establece la ficha número 6. Control de olores, la cual hace parte del Grupo No. 2 donde se relacionan las actividades de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental y control de las

variables ambientales y considerando que en el Decretos 0158 del 25 de Septiembre de 2015 y en el Decreto 0153 del 27 de Septiembre de 2017 "Por los cuales se prorroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones" se establece en el inciso No. 37 del Decreto 0158 y en el inciso No.28 del Decreto 0153 "Que para todos los efectos, el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, por medio de la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013 y sobre el cual en la actualidad la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA realiza labores de seguimiento y control, se encuentra vigente y sigue siendo aplicable a todos los sitios que se intervengan en la zona mientras dure la emergencia"; Así mismo en el Decreto 0158 inciso No. 39 y en el Decreto No. 28: "Que con el fin de mitigar el impacto ambiental que implica la disposición final de residuos sólidos en el predio de propiedad de la EMAB S.A E.S.P., es necesario seguir adelantando las acciones y actividades previstas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente y las que en el futuro se impongan por parte de ésta".

Por lo anterior y considerando que en la vigencia 2017 la EMAB S.A E.S.P no realizó monitoreos de olores ofensivos de acuerdo a las frecuencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga y que el monitoreo relacionado corresponde a la vigencia 2018, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación toda vez que la Entidad se limitó a responder parcialmente la observación, considerando que no se informaron las razones por las cuales en la vigencia 2017 no se contaba con disponibilidad presupuestal para realizar monitoreos de olores ofensivos.

Por lo tanto, se configura un presunto Hallazgo de Tipo Administrativo con alcance Disciplinario, el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento que la Entidad

deberá presentar a este Ente de Control, con el fin de dar cumplimiento efectivo al Plan de Manejo Ambiental y a la Normatividad Ambiental vigente aplicable a la Entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 11: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Alcance del hallazgo 11: DISCIPLINARIO

Presunto Responsable: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Normas presuntamente Violadas: LEY 734 DE 2002 Artículo 34

Análisis a Respuesta 12. La EMAB S.A. E.S.P., enfocó su respuesta al área de suministro de combustibles. Hizo referencia al surtidor de combustibles y su manejo de seguridad que posee. Pero la observación estuvo enfocada a lo evidenciado en la visita de inspección ocular al sitio de disposición final El Carrasco, donde encontramos el área de maquinaria y retroexcavadora con un punto de acopio de tambores o canecas plásticas con aceite combustible para motor sin su debido almacenamiento, señalización, rotulado y etiquetado.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Considerando la respuesta emitida por la EMAB S.A E.S.P, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación toda vez que los soportes anexados hacen relación al área de combustibles y no al área de maquinaria y retroexcavadora, sitio en el cual el Equipo Auditor evidenció un punto de acopio con siete tambores o canecas plásticas de 50 galones aproximadamente que contenían combustible, las cuales se encontraban a la intemperie, sin señalización, etiquetado, rotulado, fichas de seguridad y equipos de extinción de incendios aledaños. Adicionalmente cabe mencionar que la Entidad no relaciona las actividades ejecutadas en la vigencia 2017 para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y

peligrosas del área anteriormente mencionada. Por lo tanto, se configura un presunto Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 12: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA**

Análisis a Respuesta 13. Para lo evidenciado sobre los canales perimetrales de aguas lluvias, la Empresa de Aseo de Bucaramanga, respondió que dicha actividad se realiza de manera periódica y que no requiere del establecimiento de un plan de acción para la misma.

Mencionaron que la limpieza la realizan periódicamente, pero en las actas de revisión mensual del contratista, se reitera continuamente la limpieza de los mismos. Adicionalmente, anexaron fotografías sobre la construcción de canales, pero no se evidencia la limpieza de los antiguos.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad, no se desvirtúa la observación toda vez que al realizar la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular No. 006 PGA 2018 Vigencia 2017, El equipo Auditor en visita de inspección ocular realizada el día 21 de marzo del año en curso evidenció canales de aguas lluvias con acumulación de aguas, puesto que no se observó fluidez homogénea del agua y falta de limpieza y mantenimiento de los canales. Así mismo, se debe mencionar que en los seguimientos diarios de las actividades de disposición final y en las actas de revisión mensual, el Equipo Auditor evidenció que la interventoría solicita reiterativamente realizar la limpieza y mantenimiento de los mismos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de la Vigencia 2017. Además, la Entidad se

limitó a responder parcialmente la observación, teniendo en cuenta que no se hace relación al interrogante de por qué en canales de aguas lluvias no hay fluidez homogénea del agua.

Por otra parte, el registro fotográfico relacionado por la Entidad, hace referencia a la construcción de canales de aguas lluvias y no de su limpieza y mantenimiento como fue solicitado en la observación. Por lo tanto, se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO para que sea incluido en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 13: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Análisis a Respuesta 14. La Empresa de aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., respondió que para la actual celda de disposición final fue ampliada la capacidad de confinamiento de los residuos, hasta el mes de Octubre de 2018, gracias a obras civiles que se realizaron. Con respecto a la sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado, anexaron la solicitud ante el Concejo Municipal de Girón, puesto que es ese municipio el propietario de los predios a sustraer, y también radicaron ante la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, un estudio de línea base ambiental para empezar las obras de adecuación civil que permitan disponer los residuos sólidos urbanos en dicha área. Consideramos entonces, desvirtuar la observación y no configurar ningún hallazgo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, el Equipo Auditor Desvirtúa la observación, toda vez que fueron anexados los documentos que soportan las acciones adelantadas en la vigencia 2017 ante las entidades competentes para lograr de nuevo la sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI de Bucaramanga, obtener la compatibilidad con el uso del suelo de Girón y la correspondiente licencia

ambiental que permita habilitar como relleno sanitario y como planta de tratamiento y aprovechamiento integral de residuos, el predio de propiedad del amb, ubicado en el municipio de Girón, de acuerdo a los Decretos 0158 de 2015 y 0153 de 2017. Así mismo, el Ente Auditado relaciona el Diseño y Proyección de la Celda Actual de Disposición al mes de Septiembre de 2018 y el Modelamiento, Análisis de Estabilidad, Diseño y Definición de Capacidad Remanente de la Fase 2 de Llenado y Fase 3 de la Celda 4 del Sitio de Disposición Final el Carrasco.

Administración Municipal

Secretaría de Salud y Ambiente

Análisis a Respuesta 15. La Secretaría de Salud y Ambiente respondió con un compilado de acciones que realizaron en 2017 para la adquisición de los predios que tienen importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales. A pesar que la secretaría identificó, contactó, cotizó e inició la negociación de los predios con los propietarios, no se realizó inversión o compra de alguno. Fueron cinco en total los predios que se deben adquirir, pero se toma como base el acuerdo municipal de Bucaramanga No. 038 de 2017, en el que se autoriza al mandatario del municipio para que invierta en la adquisición de los mismos. En este acuerdo municipal se concede un plazo de dos años contados a partir de su expedición para que se adquieran los predios, pero se dejará como hallazgo la observación con el fin de que la secretaría logre invertir los recursos y que no exista un posible desvío de los mismos.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor sostiene la observación, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 20 de Septiembre de 2017 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Bucaramanga, para adquirir los predios identificados y seleccionados en

beneficio de la Protección y Conservación de Fuentes Hídricas, y según la respuesta emitida por la Secretaría de Salud y Ambiente, se evidencia que desde el 25 de Octubre de 2017 se dio inicio a la etapa de negociación con cinco de los predios identificados, seleccionados y priorizados en el Acuerdo Municipal No. 038 del 20 de Septiembre de 2017, de los cuales se evidenció postura de venta en la vigencia 2018.

Así las cosas, se evidenció que la Secretaria de Salud y Ambiente adelanto acciones en la vigencia 2017, pero no se dio cumplimiento al Decreto 0953 de 2013 referente a la inversión del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación para la compra de predios.

Por lo tanto se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad a este órgano de control, con el fin de realizar las acciones pertinentes dirigidas a promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 14: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Análisis a Respuesta 16. Sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de Salud y Ambiente anexó documentos que evidencian el cumplimiento parcial de las actividades que les correspondía realizar a la administración municipal según el cronograma del PGIRS en la web. Los programas mencionados en la Observación 16 (Limpieza de playas costeras y ribereñas, Corte de césped y poda de árboles y vías públicas, Lavado de áreas públicas y Gestión de Residuos sólidos en área rural) tienen establecidas varias actividades y como observamos en la revisión

documental, estas no fueron cumplidas en un ciento por ciento. La observación realizada, hace mención al cumplimiento parcial del indicador “Número de PGIRS mantenidos”, el cual tenía como meta 1 en el Plan de Acción, pero esta no fue alcanzada en su totalidad porque no cumplieron totalmente con las actividades de los programas. La Secretaría de Salud y Ambiente hizo énfasis también en su respuesta a las actividades que corresponden a las personas prestadoras de los servicios públicos, pero no nos estuvimos refiriendo a ellas.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta y las evidencias suministradas por la Secretaria de Salud y Ambiente, el Equipo Auditor no Desvirtúa la Observación, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento parcial a las actividades establecidas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para la vigencia 2017, en relación a Playas Ribereñas, Corte de Césped y poda de árboles, Lavado de Áreas Públicas y Área Rural.

Por lo anterior se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad a este órgano de control, con el fin de realizar las acciones pertinentes al cumplimiento de todas las actividades contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipal.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 15: **ADMINISTRATIVO**

Presunto Responsable: **ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Análisis a Respuesta 17. Por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente y con respecto al contrato que realizaron para adelantar el inventario forestal arbóreo urbano, anexaron de nuevo la Geodatabase con los mismos parámetros que estaban incluidos. Argumentan que los campos Diámetro del fuste y Relaciones espaciales y paisajísticas y espaciales, estaban incluidos con diferentes nombres. Se desvirtúa por esa parte la observación

Con respecto al parámetro Altura del fuste, el mismo no estaba incluido en la Geodatabase y desde la Secretaría de Salud y Ambiente respondieron que el mismo, se genera realizando un cálculo restando el parámetro Altura total menos la Altura de la copa.

Por último y con respecto al parámetro Dirección, la Secretaría de Salud y Ambiente argumentó diciendo que acordaron previamente con el contratista que dicho parámetro no sería incluido en la Geodatabase, así estuviera incluido en los estudios previos del contrato. Anexaron un acta donde se evidenció que acordaron VERBALMENTE la exclusión del mismo, pero para realizar cambios en la ejecución de un contrato se debe realizar otro sí modificatorio, que nunca se hizo. Consideramos establecer un hallazgo por la situación, pero sin alcances diferentes al Administrativo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor sostiene la observación, toda vez que en la Geodatabase del Inventario Forestal Georreferenciado y Caracterizado de la Población arbórea urbana del Municipio de Bucaramanga, no se incluyó el atributo “Dirección” el cual hace parte de los 25 atributos que debe contener la Geodatabase, según lo establecido en los Estudios y Documentos Técnicos del Contrato No. 328 de 2017 y teniendo en cuenta que en el Acta de reunión realizada el día 07 de Noviembre del año 2017 entre Profesionales de la Administración Municipal y el Representante Legal de la Empresa INGEMAC, se estableció como conclusión que se ratifican y se mantienen las características técnicas presentadas en el Estudio Previo y en el pliego definitivo, pero no se consensuó formalmente con el contratista la exclusión de dicho parámetro en el acta, sino que la Entidad Manifiesta en el oficio con Numero de radicado 0467 y numero consecutivo 5276 que el parámetro fue excluido de la Geodatabase de común acuerdo entre la Administración y el Contratista de manera verbal.

Con respecto a los parámetros diámetro del fuste y relaciones espaciales y paisajísticas del árbol, el Equipo Auditor encuentra soporte.

Por otra parte, cabe resaltar que con respecto a la altura del fuste una vez revisada la Geodatabase en la fase de ejecución no se encontraba inmersa en la tabla de atributos, a pesar de que el cálculo se obtuviera de restar la altura total con la altura de la copa.

Por lo tanto, se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad a este órgano de control, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 16: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo Social

Análisis a Respuesta 18. Sobre el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, la Secretaría de Desarrollo Social respondió que en el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra establecido como meta para la ejecución del mismo que abarca un período de cuatro años, la formulación e implementación de un plan general de asistencia técnica. Pero en el Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Línea 3 denominada Sostenibilidad ambiental, se encuentra establecida la misma meta y solamente se formuló el plan.

Por lo tanto, consideramos que se le dio un cumplimiento parcial al indicador ‘Número de Planes de Asistencia Técnica Directa Rural’. Se tiene en cuenta que, en la entrevista realizada a esa secretaría, respondieron que el plan no se implementó.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta de la Entidad el Equipo Auditor no desvirtúa la observación, considerando que si bien es cierto el Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas 2016-2019, contempla como meta dar cumplimiento al

indicador “Número de Planes Generales de Asistencia Técnica formulados e implementados“, se evidencia por parte del Equipo Auditor que en el Plan de Acción contemplado para la vigencia 2017 se establece como porcentaje de avance en cumplimiento y en tiempo un desempeño del 100%, dando por entendida la ejecución total de la formulación e implementación del Plan General de Asistencia Técnica- PGAT. Por otra parte, el Equipo Auditor al revisar la información suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Entrevista del día 02 de Abril de 2018 evidenció que se realizó la formulación PGAT pero no se implementó lo establecido en el mismo.

Se configura un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad a este órgano de control, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 17: ADMINISTRATIVO
Presunto Responsable: ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU

Análisis a Respuesta 19. La E.S.E. ISABU, considera que su matriz de requerimientos legales si está acorde a la entidad. Además, pidió que señaláramos que normatividad no era aplicable a ellos.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta el Equipo Auditor no desvirtúa la observación teniendo en cuenta que la Entidad no relaciona las razones y los motivos por los cuales la normatividad

ambiental legal vigente no es aplicada en los diferentes procesos y actividades ejecutadas en las unidades operativas de la E.S.E ISABU y no se referencia soporte alguno.

Por otra parte el ente auditado realiza un cuestionamiento a la observación, seguido de una consideración manifestando que "...la ESE ISABU considera que cuenta con una matriz de requisitos legales que contiene los requerimientos en temas ambientales acordes a los procesos que desarrolla nuestra institución.." de lo cual se evidencia que la Matriz de Requisitos Legales aplicables suministrada en la fase de ejecución, contiene normatividad aplicable a temas de Agua, Energía, Sustancias y Aire; no considerando las demás normas aplicables en la ESE ISABU y sus Centros de Salud como por ejemplo el Decreto 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, la Resolución 0631 de 2015 entre otras.

Es importante mencionar que la normatividad ambiental relacionada por la ESE ISABU en la Matriz de Requerimientos Legales en cuanto a la Secretaria Distrital de Ambiente (Resolución 3956 de 2009, Resolución 3180 de 2008 y Resolución 3957 de 2009), es aplicable en el Régimen Legal de Bogotá D.C y no en Santander y Bucaramanga.
(Verificar con Jurídicos)

El Equipó Auditor configura un hallazgo de tipo Administrativo que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad ante este ente de Control, con el fin de establecer las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 18:

ADMINISTRATIVO

Presunto responsable:

**INSTITUTO DE SALUD DE
BUCARAMANGA E.S.E. ISABU**

Análisis a Respuesta 20. La E.S.E. ISABU, respondió que realizó acciones tendientes a la describir los vertimientos de acuerdo a las áreas de los centros de salud. Anexaron un diagnóstico de vertimientos y un cronograma de acción. Estas actividades corresponden a las

acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito a la Contraloría con respecto a la vigencia 2016, pero en 2017, no fue redujeron o disminuyeron la carga contaminante de los vertimientos que generaron, dejando claro que nuevamente incumplieron con la observación enviada.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por el Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, El Equipó Auditor no desvirtúa lo observación formulada, toda vez que se hace referencia a las acciones adelantadas para la vigencia 2017, respecto al control, mitigación y disminución de la carga orgánica contaminante generada por la ESE ISABU al HLN y UIMIST.

Es importante que se tenga en cuenta que las acciones correctivas del plan de mejoramiento definidas en la Auditoría Regular No 36 del PGA 2017 corresponden al proceso Auditor adelantado para la vigencia 2016, mas no para el ejercicio efectuado para la vigencia 2017, cada proceso evalúa la vigencia vencida y las inconformidades evidenciadas en el ejercicio auditor.

El equipo Auditor configura un hallazgo de tipo administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad para establecer las acciones correctivas pertinentes al cumplimiento eficiente, oportuno y efectivo para el control, mitigación y disminución de la carga orgánica contaminante y cumplimiento de la Resolución 631 del 2015.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 19:

ADMINISTRATIVO

Presunto responsable:

**INSTITUTO DE SALUD DE
BUCARAMANGA E.S.E. ISABU**

Análisis a Respuesta 21. Como respuesta a la Observación 21, la E.S.E. ISABU mencionó que, en el momento de realizar la vista de inspección ocular por parte del Equipo Auditor, se

estaban remodelando algunos centros de salud (cabe aclarar que las remodelaciones se hicieron en 2017) y que, por tal motivo, encontramos mobiliarios en el Hospital Local del Norte. Adjuntaron fotografías del 28 de mayo de 2018 donde se observan las áreas libres de los mobiliarios, pero lo evidenciado fue en Marzo. Sobre las áreas verdes no respondieron.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta del Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU, el Equipo Auditor Sostiene la observación toda vez que los soportes allegados corresponden a dos registros fotográficos con fechas 28 de mayo, no reflejan la totalidad de residuos evidenciados por el Equipo Auditor

El Equipo Auditor determina un hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad para establecer las acciones correctivas pertinentes al mantenimiento de zonas verdes, organización, ubicación y clasificación adecuada de los diferentes residuos generados en la entidad.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 20:

ADMINISTRATIVO

Presunto responsable:

**INSTITUTO DE SALUD DE
BUCARAMANGA E.S.E. ISABU**

Análisis a Respuesta 22. La E.S.E. ISABU nuevamente respondió que la implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (Ver Figura 6). No anexaron soportes de la implementación de los mismos. Con respecto a las visitas de inspección ocular a los centros de salud, pedían que especificáramos cuáles de los mismos no cumplían con la Ruta de Evacuación, Ropa Contaminada y Recolección de Residuos Peligrosos. Para los centros de salud visitados, en general no se encontraban todos los recipientes de diversos volúmenes en litros, en las áreas como consultorios médicos y los pasillos.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor no desvirtúa la observación formulada, considerado que la respuesta emitida por el Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, no da soporte alguno relacionado a la debida implementación de los programas y subprogramas definidos dentro del PGIRH, como son el programa de capacitación, subprograma de segregación en la fuente, programa seguridad industrial, programa plan de contingencia y programa de efluentes líquidos, de lo cual no se evidencio su debida ejecución en el ejercicio auditor. Es importante hacer aclaración que las acciones de mejora definidas en la Auditoría Regular No 36 del PGA 2017 corresponden al proceso Auditor adelantado para la vigencia 2016.

En cuanto a lo expresado en la observación referente a los centros de salud y la ubicación de los recipientes definida en los Planos de Ruta de evacuación, ropa contaminada y recolección de residuos peligrosos, no coincide con lo verificado en las visitas adelantadas, se aclara que la observación hace referencia a las visitas de inspección ocular realizadas en compañía del personal encargado del componente de gestión ambiental de la ESE ISABU a los centros de salud tomados en la muestra de la auditoria; por lo tanto en ningún momento el Equipo Auditor realiza una generalización de toda la ESE ISABU.

Así las cosas, se configura un hallazgo de tipo administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad para establecer las acciones correctivas pertinentes al cumplimiento eficiente, oportuno y efectivo de los programas, subprogramas y ubicación de recipientes según los Planos de ruta de cada unidad operativa de la ESE ISABU.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo 21:

ADMINISTRATIVO

Presunto responsable:

**INSTITUTO DE SALUD DE
BUCARAMANGA E.S.E. ISABU**

4. Diagnóstico final

4.1. Planificación de un sistema de gestión ambiental para la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La Contraloría Municipal de Bucaramanga carecía de acciones o medidas que redujeran la intensidad de los impactos ambientales que son generados a diario en la entidad. Actualmente es una organización que se encuentra funcionando en el Piso 4 de la Fase II del Edificio de la Administración Municipal, y posee un contrato denominado *comodato* o préstamo de uso en conjunto con la entidad territorial, haciendo uso de un lote de terreno junto con las construcciones allí levantadas y en el que se beneficia de los servicios públicos como la energía eléctrica, el agua potable y el servicio de aseo, siendo la Contraloría Municipal quien hace de comodante y por tanto no efectúa los pagos por los servicios usados.

El sistema de gestión ambiental planificado, resultó del diagnóstico que se realizó a los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control de la entidad, abarcando los principales aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de las diferentes oficinas. Se encontró que no generan mayores impactos, pero que es importante la creación de controles operacionales para la administración de los mismos. Los indicadores de los programas no tuvieron enfoques distintos a la concienciación de los empleados adscritos a la entidad. Se crearon algunos procedimientos, programas y formatos y el respectivo manual del sistema que permiten su actualización (Ver Anexo 6).

Esta actividad se hace para que la Entidad considere la adopción de esta planificación de medidas de manejo ambiental y las incorpore al Manual Integrado de Planeación y Gestión que rige con la expedición del Decreto 1499 de 2017, para las entidades públicas del Estado. El sistema de gestión ambiental planificado cumplió con algunos lineamientos de la Norma ISO 14001 versión 2015.

5. Conclusiones

El control fiscal ambiental que viene adelantando la Contraloría Municipal de Bucaramanga supone grandes retos por la variedad de entidades que se auditan en los períodos de las correspondientes vigencias fiscales. Para esta primera fase del Plan General de Auditorías PGA 2018 – Vigencia 2017 de esta contraloría territorial, fueron escogidos los sujetos de control a los que más hallazgos les fueron configurados durante el anterior plan general de auditorías. A continuación, se presentan las conclusiones de los objetivos planteados con antelación, para este proyecto:

La gestión ambiental identificada para los sujetos de control auditados fue relacionada generalmente a las obligaciones de la normatividad ambiental nacional, regional y local, teniendo como base las naturalezas jurídicas de las mismas, como empresas de salud del estado, prestadoras de servicios públicos, administraciones locales, entre otras, lo cual denota que, al seguir siendo auditadas para los próximos años, se debe tener en cuenta la actualización de la legislación ambiental colombiana. El ordenamiento jurídico en Colombia supone cambios constantes y aunque existe un decreto que compila la reglamentación ambiental en el país, el mismo no podrá contener las demás reglamentaciones que surjan al respecto.

Generalmente algunas entidades cumplieron parcialmente las metas propuestas en sus planes de acción y otras no demuestran realmente la gestión e inversión que se realizó en 2017, por lo evidenciado durante las visitas de inspección ocular. Es de mencionar que se debe mejorar el seguimiento o supervisión que llevan los sujetos de control sobre sus respectivos contratistas, puesto que son estos últimos quienes al final ejecutan las actividades que requieran para dar cumplimiento ambiental con respecto a los planes, programas y/o proyectos estructurados. Las entidades manejaron los impactos ambientales que son causados

por la puesta en marcha de sus objetivos misionales, pero no los están controlando completamente desde su generación. Algunas se atribuyeron responsabilidades legales reglamentarias que no les competían, ignorando así aquellas que son de obligatorio cumplimiento a nivel local, regional o nacional y también debieron realizar una mayor inversión ambiental para que fuera garantizado un mayor cuidado y protección de los recursos naturales que usaron.

Por último, el establecimiento de las observaciones que se generaron como resultado del proceso auditor, generaron conjeturas porque las entidades tuvieron espacios en los que pudieron traer pruebas que demostraran lo contrario a lo observado. Aquellas que se generaron de la revisión documental, generaron hallazgos de tipo administrativo para que se mejoren los procesos internos de aquellas entidades. Se realizaron observaciones que, aunque fue el incumplimiento a un requisito legal, la configuración de los hallazgos no tuvo alcances diferentes al administrativo por la consecuencia que estos no generarían. Las resultantes de las visitas de inspección ocular, demuestran que las entidades pueden mejorar continuamente.

Los Informes de Auditoría pueden ser consultados en la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga <https://www.contraloriabga.gov.co/> señalando la pestaña INFORMES que despliega la opción Informes de Auditorías y dando clic en el botón 2018.

6. Recomendaciones

Para lograr mejores resultados en las auditorías ambientales que se realizarán, se sugiere distribuir racionalmente las entidades con mayor complejidad en los períodos comprendidos en los planes generales de auditoría. Adicionalmente, es importante que se equilibre equitativamente entre los auditores las entidades, teniendo en cuenta que algunas no desarrollan proyectos ambientales y otras desarrollan muchos.

También, se recomienda analizar de manera rigurosa los planes de mejoramiento que suscriban las entidades al final de las auditorías, y si es necesario, devolverlos para que los ajusten, puesto que al ser las mismas quienes establecen las medidas correctivas para mejorar lo evidenciado por la Contraloría, no están estipulando las acciones necesarias para resolver lo evidenciado por los auditores, evadiendo de esta manera la responsabilidad.

Se recomienda que sean contratados más profesionales que apoyen el componente de la gestión ambiental incorporados en las modalidades de auditoría que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, puesto que en la ejecución de las mismas se presentan quejas ciudadanas, generando una mayor dificultad para llevar a cabo estos procesos de control fiscal.

Referencias

- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (Enero de 2016). *www.serviciocivil.gov.co*. Obtenido de <https://www.serviciocivil.gov.co/plan-de-accion>
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (s.f). *RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/index.jsp>:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12633#0>
- Camacho Delgado, C. (2013). PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA CAMPUS UNIVERSITARIO. *POLIANTEA*, 23.
- Contraloría Departamental del Valle del Cauca. (12 de Mayo de 2010). *Contraloría Departamental del Valle del Cauca Por un Valle mejor, control participativo en acción*. Obtenido de <http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=32726>
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Noviembre de 2012). *Contraloría General de la República [CO]*. Obtenido de http://cdc.gov.co/files/resoluciones/2013/GAT_Final.pdf
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Mayo de 2014). *CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [CO]*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/595338/0.+GUIA+AUDITOR%C3%8DA+CGR+05-05-15.pdf/340ca4d1-6617-46a0-a296-955c7d0b7bd4?version=1.0>
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Septiembre de 2015). *Contraloría General de la República [CO]*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/documents>:
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/461288/Informe+sobre+la+calidad+y+eficiencia+del+Control+Fiscal+Interno+2014/79db3345-f1cb-4356-a5ee-67be7964bd8b?version=1.0>
- CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (12 de Diciembre de 2012). *www.contraloriasai.gov.co*. Obtenido de <http://www.contraloriasai.gov.co/index.php/contraloria/auditorias>
- Contraloría Municipal de Bucaramanga. (Diciembre de 29 de 2017). *Contraloría Municipal de Bucaramanga*. Obtenido de <https://www.contraloriabga.gov.co/normatividad/resoluciones/2017.html>
- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. (30 de Noviembre de 2017). *Contraloría Municipal de Villavicencio ¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!* Obtenido de <http://www.contraloriavillavicencio.gov.co/preguntas-y-respuestas/que-es-una-auditoria-regular>

- Delgado, C. J. (Marzo de 2013). Recuperado el 29 de Abril de 2018, de <http://responsabilidadderecho.blogspot.com.co/2013/03/la-materia-ambiental-en-la-constitucion.html>
- JURISPRUDENCIA-Unificación, 104 (Corte Constitucional 11 de Marzo de 1993). Recuperado el 29 de Abril de 2018, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-104-93.htm>
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (2016). Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/PublishingImages/Paginas/AsistenciaTecnica/Manual%20de%20formulaci%C3%B3n%20PGAT.pdf>
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (s.f). *MINAMBIENTE*. Obtenido de www.minambiente.gov.co: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/81-normativa/2093#modificaciones-decretos-%C3%BAnico>
- Nájera Aguilar, H. A. (s.f). <https://www.unicach.mx>. Obtenido de https://www.unicach.mx/_ambiental/descargar/Gaceta4/Lixiviados.pdf
- Sánchez Perez, G. (Marzo de 2002). *CEPPIA*. Recuperado el 1 de Mayo de 2018, de <http://www.ceppia.com.co/index.html>: <http://www.ceppia.com.co/Documentos-tematicos/MEDIO-AMBIENTE/politica-ambiental.pdf>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (6 de Junio de 2016). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co>: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaparaelaborarplandemejoramientoinstitucionalv1_0.pdf
- VANGUARDIA LIBERAL. (19 de Noviembre de 2016). El embalse de Tona está completamente lleno: amb. *Vanguardia Liberal*. Obtenido de <http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/380299-el-embalse-de-tona-esta-completamente-lleno-amb>
- VANGUARDIA LIBERAL. (26 de Octubre de 2017). Gasoducto que causó retraso en el Portal de Girón ya fue trasladado. (J. C. Chio, Ed.) *Vanguardia Liberal*. Obtenido de <http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/413806-gasoducto-que-causo-retraso-en-el-portal-de-giron-ya-fue-trasl>
- Zaride, N., & Ávila, A. (2014). *Ediciones EAN*. (A. Salazar, & A. Milena Rodriguez, Edits.) Obtenido de [edicionesean.universidadean.edu.co](http://repositorio.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/1615/NormasAmbientales.pdf?sequence=1): <http://repositorio.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/1615/NormasAmbientales.pdf?sequence=1>

Apéndices

Anexo 1 Matrices GAT

Anexo 2 Instalaciones de Auditoria

Anexo 3 Entrevistas

Anexo 4 Listas de chequeo

Anexo 5 Mesa de trabajo Metrolínea

Anexo 6 Sistema de Gestión Ambiental Planificado